



Resolución Directoral

Lima, 23 de abril del 2025.

VISTO:



El expediente N° 25-6753-1, conteniendo el Memorando N° 0080-2025-UFGRD-DG/INMP, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres, el Memorando N° 535-2025-OEPE/INMP de fecha 07 de abril del 2025 de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que adjunta el Informe N° 031-2025-CMAV-UFO-OEPE-INMP de fecha 07 de abril del 2025 de la Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico; el Memorando N° 0077-2025-UFGRD-DG/INMP de fecha 02 de abril del 2025 del Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres, el mismo que adjunta el Informe N° 021-2025/MFGC-UFGRD-INMP de fecha 02 de abril del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral I, II, III, y VI del Título Preliminar de la Ley 26842-Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; la protección de la salud es de interés público, por lo cual es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley, el derecho de la protección de la salud es irrenunciable; es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;



R. ALARCON

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, de acuerdo con el artículo 39, numeral 39.1, del Reglamento mencionado, y en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno deben formular, aprobar y ejecutar los Planes de Contingencia, conforme al literal f);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, de fecha 15 de julio de 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD - Directiva Administrativa para la Formulación de Planes Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, que tiene como objetivo establecer los procedimientos específicos del Sector Salud, para la formulación de planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, en el marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, de fecha 14 de mayo del 2004, se aprobó la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA.V.01 que señala: "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencia y Desastres" cuya finalidad es "Normar los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante los casos de emergencias y desastres, en las Direcciones Regionales de Salud, hospitales, o Institutos Especializados a nivel nacional a fin de disminuir, evitar el nivel del daño y preparar la respuesta";

Que, mediante Resolución Directoral N° 327-2024-DG-INMP/MINSA de fecha 31 de diciembre del 2024, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Instituto Nacional Materno Perinatal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 202-2021-DG-INMP/MINSA de fecha 24 de setiembre del 2021, se aprueba la Directiva N° 004-2021-DG-INMP/MINSA "Directiva que regula la elaboración de documentos Normativos en el Instituto Nacional Materno Perinatal", cuyo objetivo es establecer los principios, normas y procedimientos que aplican al proceso de modernización y Ecoeficiencia en la gestión pública, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, de fecha 30 de diciembre del 2021, se aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de Gobierno", el mismo que tiene como objetivo establecer los procedimientos para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de Planes de Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, con el fin de continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, mediante Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA- V.01, aprueba la Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres, el mismo que tiene como finalidad Normar los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante los casos de emergencias y desastres, en las Direcciones Regionales de Salud, Hospitales e Institutos Especializados a nivel nacional, a fin de disminuir, evitar el nivel del daño y preparar la respuesta;



R. ALARCON

Que, mediante el Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, se aprueba el "Plan Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres-PLANAGERD 2022-2030", como instrumento del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres (SINAGERD), el cual tiene como finalidad "Desarrollar y operativizar los contenidos de la Gestión de Riesgo de Desastres considerados en la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres al 2050";

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2025-PCM, se declara en estado de emergencia en el sector comprendido entre Jr. Jauja, Jr. Ancash, Jr. Huánuco, Prolongación Lucanas, Jr. Santa Rosa y Jr. Huanta del Cercado de Lima de la Provincia y Departamento de Lima, por impacto de daños a consecuencia del Gran Incendio;



I. CHAPA

Que, el incendio clasificado como código 4, sucedido el 03 de marzo del presente año en Barrios Altos, trajo como consecuencia que uno de los edificios afectados colapse parcialmente, por lo que instituciones y sectores vinculados a la gestión del riesgo de desastres local sostuvieron una reunión de coordinación instalando la Sala de Crisis, para abordar el tema de la demolición del edificio a corto plazo;

Que, el Plan de Contingencia tiene como objetivo principal proporcionar las directrices y procedimientos necesarios para enfrentar situaciones de emergencia que pudieran derivarse de la demolición del edificio afectado por el gran incendio de Barrios Altos. Su implementación asegura principalmente la protección de la integridad física de la población del Instituto Nacional Materno Perinatal, así como a los pacientes, visitantes, la preservación del patrimonio edificado, así como la minimización de impactos ambientales;

Que, mediante el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General), establece que los actos de administración interna deben orientarse a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Dichos actos son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, y su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos emiten órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. En este contexto, y considerando que se ha presentado el "Plan de Contingencia de Evacuación de Pacientes del Instituto Nacional Materno Perinatal Frente a Demolición de Edificio afectado por Incendio en Barrios Altos - 2025", que mediante el Memorando N° 535-2025-OEPE/INMP de fecha 07 de abril del 2025 de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 031-2025-CMAV-UFO-OEPE-INMP de fecha 07 de abril del 2025 de la Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico, consideran pertinente y necesario emitir la presente resolución;

Que, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Director Ejecutivo de la Oficina de Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en armonía con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Ministerial N° 006-2022/MINSA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar con eficacia al 07 de abril del 2025 el "Plan de Contingencia de Evacuación de Pacientes del Instituto Nacional Materno Perinatal Frente a Demolición de Edificio afectado por el Incendio en Barrios Altos - 2025", que es parte integrante de la presente resolución con cuarenta (40) folios.



ARTICULO SEGUNDO: La Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, será la encargada de hacer cumplir el Plan de Contingencia.

ARTICULO TERCERO: Los gastos que ocasione el presente Plan, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

R. ALARCON

ARTÍCULO CUARTO: El responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Institución, publicará la presente Resolución en el Portal Institucional.



Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

Mg. FÉLIX DASIO AYALA PERALTA
C.M.P. N° 19726 - R.N.E. N° 9170
DIRECTOR DE INSTITUTO

FDAP/JLCHR/arg
Cc.

- Direcciones Ejecutivas
- UFGRD
- OAJ
- OEPE
- OEA
- OEI (Pág Web)
- Archivo

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



PLAN DE CONTINGENCIA DE EVACUACIÓN DE PACIENTES DEL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL FRENTE A DEMOLICIÓN DE EDIFICIO AFECTADO POR INCENDIO EN BARRIOS ALTOS 2025

Documento elaborado por:

Equipo Técnico de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres

Jefe de la UFGRD:

*M.C. Jorge Mauricio Alfaro Ramírez
jorgealfaroramirez@gmail.com*

Coordinador Técnico de la UFGRD:

*Arq. Miguel Francisco Gonzales Calixto
miguelgonzagal@gmail.com*

Documento revisado y aprobado por:

Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del INMP

ABRIL 2025

INDICE

1. INTRODUCCION	3
2. FINALIDAD	4
3. OBJETIVOS	4
4. BASE LEGAL	4
5. AMBITO DE APLICACIÓN	5
6. CONTENIDO	5
6.1. DETERMINACIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO	5
6.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO	5
6.1.2. ANALISIS DE LA VULNERABILIDAD	6
6.1.3. DETERMINACION DEL NIVEL DE RIESGO	10
6.2. ORGANIZACIÓN FRENTE A UNA EMERGENCIA	11
6.2.1. GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	11
6.2.2. SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES HOSPITALARIO	12
6.2.3. BRIGADAS HOSPITALARIAS	13
6.3. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS	14
6.3.1. PROCEDIMIENTO DE PREPARACION PARA REDUCIR DAÑOS EN SALUD	14
6.3.2. PROCEDIMIENTO DE ALERTA	15
6.3.3. PROCEDIMIENTO DE COMANDO Y COORDINACIÓN	16
6.3.4. PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SALUD	16
6.3.5. PROCEDIMIENTO DE CONTINUIDAD DE SERVICIOS	17
6.4. ACTIVIDADES ARTICULADAS A LOS PROCESOS Y LINEAS DE ACCION	18
6.5. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO	18
6.6. MONITOREO Y EVALUACION	19
7. ANEXOS	20



1. INTRODUCCION

El incendio clasificado como código 4, sucedido el 3 de marzo del presente año en Barrios Altos, trajo como consecuencia que uno de los edificios afectados colapse parcialmente, por lo que instituciones y sectores vinculados a la gestión del riesgo de desastres local sostuvieron una reunión de coordinación instalando la Sala de Crisis, para abordar el tema de la demolición del edificio a corto plazo.

La demolición de un edificio es una actividad inherente a diversos proyectos de renovación, reurbanización o eliminación de estructuras obsoletas. No obstante, este proceso conlleva una serie de riesgos que pueden afectar tanto la seguridad de las personas involucradas como el entorno circundante. Con el objetivo de mitigar los posibles impactos negativos, es fundamental que el INMP cuente con un plan de contingencia que permita gestionar de manera eficiente la evacuación, traslado y continuidad de servicios de salud que pudiera surgir antes, durante y después de una demolición.

Este Plan de Contingencia tiene como objetivo principal proporcionar las directrices y procedimientos necesarios para enfrentar situaciones de emergencia que pudieran derivarse de la demolición del edificio afectado por el gran incendio de Barrios Altos. Su implementación asegura principalmente la protección de la integridad física de la población del INMP, paciente, visitante y trabajador, la preservación del patrimonio edificado, así como la minimización de impactos ambientales.

A través de la identificación de los escenarios de riesgo potenciales, la asignación de responsabilidades y la preparación para reducir daños en salud, este plan busca garantizar que las operaciones se realicen de manera segura, controlada y conforme a la normativa vigente en gestión del riesgo de desastres sector salud, reduciendo la probabilidad de accidentes y estableciendo una respuesta oportuna frente a la emergencia.

Por lo antes mencionado, la UFGRD presenta el documento técnico denominado "**PLAN DE CONTINGENCIA DE EVACUACIÓN DE PACIENTES DEL INMP FRENTE A DEMOLICIÓN DE EDIFICIO AFECTADO POR EL GRAN INCENDIO DE BARRIOS ALTOS 2025**", dando cumplimiento al numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, aprobado con DS N° 048-2011-PCM, en el cual se estipula que las entidades públicas formulan, aprueban y ejecutan entre otros, los planes de contingencia, aplicándose además, la Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA.

Asimismo, el documento ha sido elaborado de acuerdo con los lineamientos establecidos por los órganos competentes del SINAGERD conforme a lo establecido en la ley, con el fin de proteger la vida y la salud de las pacientes, del personal y de los bienes patrimoniales de la Institución ante el peligro por el evento adverso.

Finalmente, el Plan de Contingencia se convierte en un instrumento estratégico de gestión para el INMP, que permitirá establecer los procedimientos de prevención, coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un incendio ocasionado a consecuencia de un desastre natural o por factor humano en un tiempo específico durante el presente año.

2. FINALIDAD

El presente Plan de Contingencia tiene por finalidad contribuir a proteger la vida y la salud de la población del INMP, con mayor nivel de riesgo o afectada por efecto de los trabajos de demolición de los edificios afectados por el gran incendio de Barrios Altos.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Fortalecer la organización del INMP para enfrentar los efectos adversos producidos a consecuencia de la demolición de edificios, implementando los procesos de la gestión del riesgo de desastres institucional, articulando acciones a nivel interinstitucional.

3.2. Objetivos específicos

Reducir los riesgos y daños que afecten la vida y la salud de las personas en caso de emergencia por el evento adverso.

Atender los daños a la salud de la población y al INMP, frente a la ocurrencia de emergencias por el evento adverso.

4. BASE LEGAL

- Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N°28101, Ley de Movilización Nacional y sus modificatorias.
- Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.
- D.S. N°048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, denominado Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- D.S. N°046-2013-PCM, que aprueba los "Lineamientos que definen el Marco de Responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, de las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno".
- R.M. N°222-2013-PCM, aprueban los "Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres".
- D.S. N°115-2022-PCM, aprueban el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022-2030.
- R.M. N°334-2012-PCM, que aprueba los "Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres".
- R.M. N°320-2021-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de Gobierno".
- R.M. N°185-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva".
- R.M. N°628-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 250-2018-MINSA/DIGERD "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud (EMED)".
- R.M. N°643-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud.
- R.M. N°826-2021-MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- R.D. N°139-2024-DG-INMP/MINSA, que aprueba el Protocolo de Respuesta Hospitalario frente a Emergencias y Desastres del Instituto Nacional Materno Perinatal 2024.
- R.D. N°247-2024-DG-INMP/MINSA, que aprueba el Plan de Continuidad Operativa del Instituto Nacional Materno Perinatal 2024.
- Directiva N°036-2004-OGDN/MINSA-V.01, Declaratoria de alertas en situaciones de emergencias y desastres.
- D.S. N° 032-2025-PCM, declara el Estado de Emergencia en el sector comprendido entre el Jr. Jauja, Jr. Áncash, Jr. Huánuco, Prolongación Lucanas, Jr. Santa Rosa y Jr. Huanta del Cercado de Lima de la provincia y departamento de Lima, por impacto de daños a consecuencia de gran incendio urbano.



5. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Contingencia es de cumplimiento obligatorio para todas las dependencias del Instituto Nacional Materno Perinatal. Asimismo, se articula con el Plan de Respuesta Hospitalario frente a Emergencias por Desastres vigente de la Institución, y con los Planes de Operaciones de Emergencia y de Continuidad Operativa de las entidades competentes a la emergencia por el evento adverso.

6. CONTENIDO

6.1. DETERMINACION DEL ESCENARIO DE RIESGO

6.1.1. IDENTIFICACION DEL PELIGRO

La demolición de edificios conlleva diversas consecuencias, incluyendo riesgos para la seguridad de la población, contaminación ambiental (polvo, ruido, emisiones), y la generación de grandes cantidades de residuos de construcción y demolición (RCD) que requieren gestión adecuada.

Riesgos para la seguridad de la población:

- **Lesiones y muertes:**

La caída de objetos, la exposición a materiales peligrosos y la falla de estructuras son riesgos significativos para los trabajadores y personas en el área.

- **Derrumbes:**

La demolición puede provocar derrumbes o desplomes de la construcción o de partes de ella, con el consiguiente riesgo de lesiones graves o muerte.

- **Caídas:**

El riesgo de caídas desde alturas, especialmente durante el uso de andamios, grúas o plataformas, es otro peligro importante.

- **Explosiones e incendios:**

El uso de explosivos o la presencia de materiales inflamables pueden causar explosiones o incendios, poniendo en riesgo a las personas y las estructuras circundantes.

Contaminación ambiental:

- **Contaminación del aire:**

La demolición libera grandes cantidades de polvo, escombros y partículas a la atmósfera, lo que puede afectar la calidad del aire y la salud de las personas.

- **Ruido:**

El ruido generado por la maquinaria y los trabajos de demolición puede ser perjudicial para la salud y el bienestar de las personas en las inmediaciones.

- **Contaminación del suelo y agua:**

La eliminación inadecuada de materiales peligrosos o la contaminación por residuos de construcción puede contaminar el suelo y las aguas subterráneas.

Durante los trabajos de demolición de los edificios afectados por el incendio de Barrios Altos, el Instituto Nacional Materno Perinatal estará expuesto a amenazas o peligros que, al interactuar con sus condiciones de vulnerabilidad, condicionan la probabilidad de su capacidad operativa limitando o anulando completamente su oferta de servicios.

Se identifica el peligro en la siguiente tabla:



Tabla 1. Identificación del peligro en el INMP.

PELIGRO	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	HIPOTESIS	DAÑOS
Contaminación ambiental por demolición de edificio	Inducidos por Acción Humana	Expansión de humo, polvo, residuos de escombros, esquilas a consecuencia de los trabajos de demolición de edificios afectados en el gran incendio de Barrios Altos.	Evento: Demolición de Edificios en Barrios Altos Lugar: a 100 metros del Ingreso a Emergencia Fecha: Del 21 al 30 de abril de 2025	Lugares Expuestos: Edificio Perú Japón Anatomía Patológica Farmacia Población afectada: Muertos: 0 Desaparecidos: 0 Heridos: 3 Asfixia por humo: 25 Quemadura: 0

Elaboración: Equipo técnico de la UFGRD

El INMP está ubicado en una zona vulnerable en relación al lugar donde se ejecutarán los trabajos de demolición de edificios afectados por el gran incendio de Barrios Altos, sumado a la presencia de construcciones aledañas sin medidas de seguridad, la presencia de almacenes de alto riesgo frente a incendios, contribuyen a elevar el nivel de peligro durante el evento. Éste se puede estratificar de la siguiente manera:

Tabla 2. Niveles de peligro asociado a la emergencia y sus cercanías en el INMP.

N°	Peligro	Nivel
1	Demolición de edificio cercano al INMP	Peligro Alto

Elaboración: Equipo técnico de la UFGRD



6.1.2. ANALISIS DE LA VULNERABILIDAD

En el presente Plan de Contingencia, se analiza y se valida la vulnerabilidad en la que se encuentra expuesto el INMP, al sufrir daños por efecto del evento adverso.

Para analizar la vulnerabilidad frente al peligro, se considera la capacidad de atención y del funcionamiento del Instituto en cuanto a la disponibilidad de camas ordinarias, capacidad máxima y el número efectivo de empleados para prepararse, responder y continuar operando del daño que podría sufrir cuando ocurra el evento adverso. La siguiente información ha sido recopilada por la UFGRD como parte de la evaluación del Índice de Seguridad Hospitalaria 2024, así tenemos:

Tabla 3. Número de camas y empleados en Medicina interna del INMP.

Departamento o servicio	Capacidad ordinaria (número decamas)	Capacidad máxima del hospital para emergencias y desastres (número de camas)	Número efectivo de empleados	Observaciones
Medicina general	0	0	3	
Pediatría	0	0	13	
Cardiología	0	0	4	
Neumología	0	0	0	
Neurología	0	0	0	
Endocrinología	0	0	1	
Hematología	0	0	0	
Gastroenterología	0	0	0	
Dermatología	0	0	0	
Unidad de quemados	0	0	0	
Fisiología y rehabilitación	0	0	2	
Psiquiatría/psicología	0	0	15	1 en Psiquiatría/ 14 en Psicología
Otros, sírvase especificar	0	0	2	Consultorio de Genética
Otros, sírvase especificar	0	0	4	Consultorio de medicina Interna
Otros, sírvase especificar	0	0	3	Consultorio de Oftalmología
Total	0	0	47	

Elaboración: Equipo técnico de la UFGRD.

Tabla 4. Número de camas y empleados en Cirugía del INMP.

Departamento o servicio	Capacidad ordinaria (número de camas)	Capacidad máxima del hospital para emergencias y desastres (número de camas)	Número efectivo de empleados	Observaciones
Cirugía general	0	0	0	
Ginecología y obstetricia	209	0	305	53 en Ginecología /252 en Obstetricia
Traumatología y ortopedia	0	0	0	
Urología	0	0	0	
Otorrinolaringología	0	0	0	
Oftalmología	0	0	3	
Neurocirugía	0	0	0	
Cirugía plástica	0	0	0	
Cirugía cardiovascular	0	0	0	
Otros, sírvase especificar	0	0	0	
Otros, sírvase especificar	0	0	0	
Total	209	0	308	

Elaboración: Equipo técnico de la UFGRD.

Tabla 5. Número de camas y empleados en Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) del INMP.

Departamento o servicio	Capacidad ordinaria (número de camas)	Capacidad máxima del hospital para emergencias y desastres (número de camas)	Número efectivo de empleados	Observaciones
Cuidados intensivos general	12	0	49	UCI Materna 1: 6 camas / UCI Materna 2: 6 camas
Cuidados intensivos intermedios	80	0	157	Unidad de Cuidados Intermedios Neonatal: 80 camas
Unidad de cuidados intensivos de cardiovascular		0		
Unidad de cuidados intensivos de pediatría	30	0	147	Sólo se tiene UCI Neonatal.
Unidad de cuidados intensivos de pacientes quemados	0	0	0	
Otros, sírvase especificar	0	0	0	
Total	122	0	353	



Tabla 6. Número de camas y empleados en Salas de operaciones del INMP.

Departamento o servicio	Numero ordinario de salas de operaciones	Capacidad máxima de sala de operaciones (para emergencias y desastres)	Observaciones
Cirugía séptica	1	0	
Cirugía aséptica	0	0	
Cirugía pediátrica	1	1	Se usa sólo para Cirugía Neonatal.
Cirugía ginecoobstetricia	5	1	
Cirugía de urgencias	0	0	
Otros, sírvase especificar	0	0	
Total	7	2	

Elaboración: Equipo técnico de la UFGRD.

Tabla 7. Número de camas y empleados de Servicios de apoyo clínico y otro tipo del INMP.

Departamento o servicio	Capacidad ordinaria (número de camas)	Número efectivo de empleados	Observaciones
Servicio de diagnóstico	0	92	Patología Clínica:74 / Diagnóstico por Imágenes(RX, Ecografía):18 Fuente: Jefatura de Patología
Banco de sangre	0	18	Fuente: Jefe de Banco de Sangre
Farmacia	0	78	Fuente: Jefatura de Farmacia
Ingeniería médica y mantenimiento	0	5	Ingeniería Biomédica
Ingeniería y mantenimiento del edificio y de sistemas	0	69	Fuente: Oficina de Servicios Generales
Descontaminación	0	95	Servicio de Limpieza
Vigilancia y protección	0	69	Vigilancia interna(nombrados):16 / Vigilancia externa(terceros):53
Otros, sírvase especificar	0	12	Lavandería
Otros, sírvase especificar	0	6	Costura
Otros, sírvase especificar	0	13	Ropería
Total	0	457	

Elaboración: Equipo técnico de la UFGRD.

Tabla 8. Número de empleados para el funcionamiento en emergencias y desastres del INMP.

Departamento o servicio	Numero efectivo de empleados	Observaciones
Funcionamiento en emergencias y desastres, gestión de incidentes (mando, control, coordinación)	5	Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
Encargados de logística	33	Oficina de Logística
Técnicos de comunicación e información	19	Oficina de Comunicaciones
Administración (empleados de recursos humanos y finanzas)	74	Economía:32 / RRHH:42
Voceros para los medios de comunicación	2	Fuente: Oficina de Comunicaciones
Personal de ambulancias	16	Fuente: Unidad de Gestión Hospitalaria
Equipo para el despacho avanzado después de la asistencia médica u hospitalaria	0	
Otros, sírvase especificar	0	Manual de organización y funciones (MOF) desactualizado al 2012
Total	149	

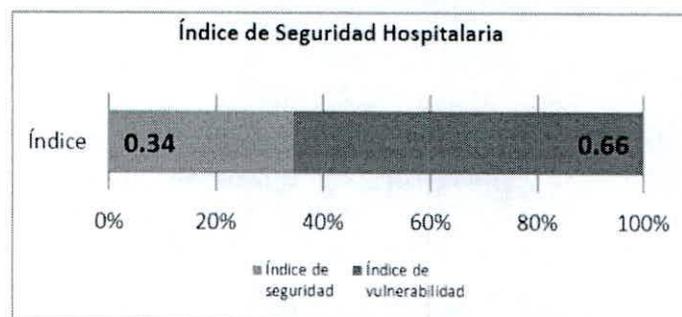
Elaboración: Equipo técnico de la UFGRD-INMP.



Asimismo, se consideran las capacidades físicas (componente estructural y componente no-estructural) y organizativas (gestión de emergencias y desastres) para anticipar, resistir y recuperarse del daño que podría sufrir cuando ocurra el evento adverso.

En agosto de 2023, la UFGRD gestionó la evaluación del Índice de Seguridad Hospitalaria (ISH), que dio como resultado que el INMP se clasificaba en la Categoría C, el cual muestra un alto índice de vulnerabilidad reflejado con un indicador de 0.66, mientras que la seguridad ante cualquier evento adverso solo obtuvo un 0.34.

Gráfico 1. Índice de Seguridad y Vulnerabilidad del INMP 2023.



Fuente: Índice de Seguridad Hospitalaria del INMP 2023.

El ISH es un indicador cualitativo de la seguridad ante la ocurrencia de desastres, mide el grado de vulnerabilidad expresado de manera integral, como un todo y no por sectores. Sin embargo, se convierte en una herramienta estratégica importante para determinar si las instalaciones del INMP son seguras o no. Los resultados obtenidos son los siguientes:

Gráfico 2. Representación por nivel de seguridad del Componente Estructural ISH 2023.



Fuente: Índice de Seguridad Hospitalaria del INMP 2023.

En el aspecto relacionado con la seguridad ESTRUCTURAL, el análisis del modelo matemático para el ISH refleja que predomina el nivel BAJO de Seguridad con 27.25% lo cual lo hace VULNERABLE, lo que conlleva a analizar la problemática existente y poner en práctica las recomendaciones propuestas a fin de mejorar este indicador de seguridad y tratar de disminuir la vulnerabilidad frente a un evento adverso. (Gráfico 2)



Gráfico 3. Representación por nivel de seguridad del Componente No Estructural ISH 2023.



Fuente: Índice de Seguridad Hospitalaria del INMP 2023.

En el aspecto relacionado con la seguridad NO ESTRUCTURAL, del INMP tiene un predominio del nivel MEDIO de Seguridad con 65.57%, nivel BAJO un 22.60% y el nivel ALTO de seguridad en 11.72%. Lo que significa que la vulnerabilidad en su componente NO ESTRUCTURAL ante un evento de desastres es insegura. Se requieren tomar medidas correctivas para mitigar los problemas encontrados en la evaluación. (Gráfico 3)

Gráfico 4. Representación por nivel de seguridad del Componente Funcional ISH 2023.



Fuente: Índice de Seguridad Hospitalaria del INMP 2023.

La capacidad operativa del Instituto Materno Perinatal durante y después de un desastre se estima también en función de la organización técnica y administrativa de su personal para responder a dichas situaciones adversas que se puedan presentar. Esto refleja que, en la evaluación del componente funcional, la seguridad del establecimiento de salud se encuentra en un nivel MEDIO reflejado en un 45.01% si bien se tiene planes y se encuentra relativamente preparada para afrontar un evento de desastres, se requieren tomar medidas correctivas a procedimientos e infraestructura para tener una capacidad de respuesta óptima frente a emergencias y desastres (Gráfico 4).

Determinación de la Vulnerabilidad Total: Finalmente, de acuerdo con el análisis de los antecedentes y los factores condicionantes, sumado a una alta probabilidad alta de la ocurrencia de emergencias por efecto del evento adverso, se considera lo siguiente:

Tabla 9. Determinación de la vulnerabilidad ante el peligro asociado.

Nº	PELIGRO	GRADO
1	Demolición de edificios cercanos al INMP	Vulnerabilidad alta

Elaboración: Equipo técnico de la UFGRD.



6.1.3. DETERMINACION DEL NIVEL DE RIESGO

ESCENARIO DE RIESGO

A consecuencia de los trabajos de demolición de los edificios afectados por el incendio de Barrios Altos, es probable que se produzcan ondas expansivas que afectarían las instalaciones más cercanas a la zona cero. Ante ello, se formulan 2 escenarios de riesgo:

Tabla 10. Escenarios de riesgo frente a la emergencia.

ESCENARIO 1 (SIN AFECTACION)	ESCENARIO 2 (CON AFECTACION)
1. EXPANSION DE HUMO, POLVO, ESCOMBROS Y ESQUIRLAS SIN AFECTACION AL INMP.	2. EXPANSION DE HUMO, POLVO, ESCOMBROS Y ESQUIRLAS CON AFECTACION AL INMP.

Elaboración: Equipo técnico de la UFGRD.

Tabla 11. Cálculo del Riesgo y Vulnerabilidad

Peligro Muy Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto	Riesgo Muy Alto
Peligro Alto	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Muy Alto
Peligro Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Peligro Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
	Vulnerabilidad Baja	Vulnerabilidad Media	Vulnerabilidad Alta	Vulnerabilidad Muy Alta

Leyenda:

Riesgo Bajo (< de 25%)
 Riesgo Medio (26% al 50%)
 Riesgo Alto (51% al 75%)
 Riesgo Muy Alto (76% al 100%)

Analizando el riesgo según esta tabla se deduce lo siguiente:

Tabla 12. Cálculo del Riesgo en el INMP

N°	Peligro	Nivel de Peligro	Cálculo	Nivel de Riesgo
1	Demolición de edificio cercano al INMP	Peligro Alto	PA X VA	Riesgo Alto

Elaboración: Equipo técnico de la UFGRD

Leyenda	
PA	Peligro Alto
VA	Vulnerabilidad Alta

6.2. ORGANIZACIÓN FRENTE A LA EMERGENCIA

6.2.1. GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del INMP (GTGRD-INMP) se constituye como un espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la gestión del riesgo de desastres, en el marco de lo dispuesto en la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM.

El INMP tiene constituido el GTGRD, con R.D. N°177-2023-DG-INMP/MINSA, cuyos miembros forman parte del Equipo de Gestión y se reúnen en forma periódica para tratar los preparativos en cuanto a los planes de contingencia. En ese sentido, el GTGRD-INMP, con la asesoría técnica de la UFGRD-INMP, ha formulado el presente Plan, con la finalidad de prepararse y responder ante la ocurrencia de emergencias por el evento específico.

Son funciones de los miembros del GTGRD-INMP las siguientes:

- **Presidente / Director del Instituto Nacional Materno Perinatal**
 - a. Convocar y presidir las sesiones del Grupo de Trabajo para GRD, esta función es indelegable.
 - b. Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas para el Grupo de Trabajo.
 - c. Cumplir y hacer cumplir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo.
 - d. Constituir e implementar la Secretaría Técnica.
 - e. Solicitar a los integrantes del Grupo de Trabajo los reportes de las actividades priorizadas, programadas y ejecutadas para la gestión del riesgo de desastres.
 - f. Declarar en sesión permanente al GTGRD, en caso de emergencia o desastre.
 - g. Apoyar y promover acciones conjuntas con otras instancias de articulación y participación para la gestión del riesgo de desastres.
 - h. Convocar a los Directivos Superiores de otras unidades orgánicas y funcionarios de los tres niveles de gobierno, exclusivamente para consulta, cuando la necesidad lo requiera.
 - i. Designar un miembro del GTGRD del nivel directivo superior para que ejerza las funciones de la secretaria técnica.
- **Secretario Técnico / Jefe de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres**
 - a. Organizar las reuniones del Grupo de Trabajo convocadas por el presidente del Grupo de Trabajo.
 - b. Proponer al presidente del GTGRD el proyecto de agenda de las sesiones y llevar el registro de

actas.

- c. Coordinar con los representantes de los órganos conformantes del Grupo de Trabajo para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.
- d. Proponer al presidente del GTGRD el programa anual de actividades, y realizar el seguimiento de su ejecución.
- e. Integrar y consolidar las acciones en materia de GRD, que las unidades orgánicas integrantes del GTGRD en el marco de sus competencias, propongan y acuerden.
- f. Coordinar la elaboración de proyectos y normas para la GRD, a ser presentados por los integrantes del GTGRD, en el marco de sus competencias.
- g. Proponer el Reglamento Interno de funcionamiento de los Grupos de Trabajo.
- h. Mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado.
- i. Otras que le asigne el presidente del GTGRD.

• **Miembros Integrantes / Miembros del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres**

1. Director Adjunto del Instituto Nacional Materno Perinatal
2. Director Ejecutivo de Apoyo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios
3. Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología
4. Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología
5. Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración
6. Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
7. Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
8. Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad
9. Jefe de la Oficina de Cooperación Científica Internacional
10. Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
11. Jefe de la Oficina de Estadística e Informática
12. Jefa de la Oficina de Comunicaciones
13. Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
14. Jefa de la Oficina de Logística
15. Jefa de la Oficina de Economía
16. Jefe de la Oficina de Servicios Generales
17. Jefa del Departamento de Enfermería



Funciones de los Miembros Integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres:

- a. Participar, de acuerdo a sus competencias, en la formulación de normas y planes para los procesos de la GRD: estimación del riesgo, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.
- b. Participar de acuerdo a sus competencias en la planificación, implementación y ejecución de los procesos de la GRD de la entidad.
- c. Informar sobre los avances de la implementación de los procesos de la GRD en el ámbito de sus competencias.
- d. Coordinar en lo que corresponde a su competencia con los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, para la ejecución de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación en caso de emergencia o desastre.
- e. Participar en las sesiones de los GTGRD.
- f. Otras que asigne el presidente del Grupo de Trabajo de la GRD.

6.2.2. SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES HOSPITALARIO

El Sistema de Comando de Incidentes Hospitalario del INMP adapta la doctrina y terminología del Sistema de Comando de Incidentes (SCI), formando parte de ésta a través de la rama de salud e integrando el Comando Unificado junto a las demás entidades de primera respuesta. Es la combinación de instalaciones, equipamiento, personal, protocolos, procedimientos y comunicaciones operando en una estructura común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para responder frente a la emergencia. (Gráfico 5)

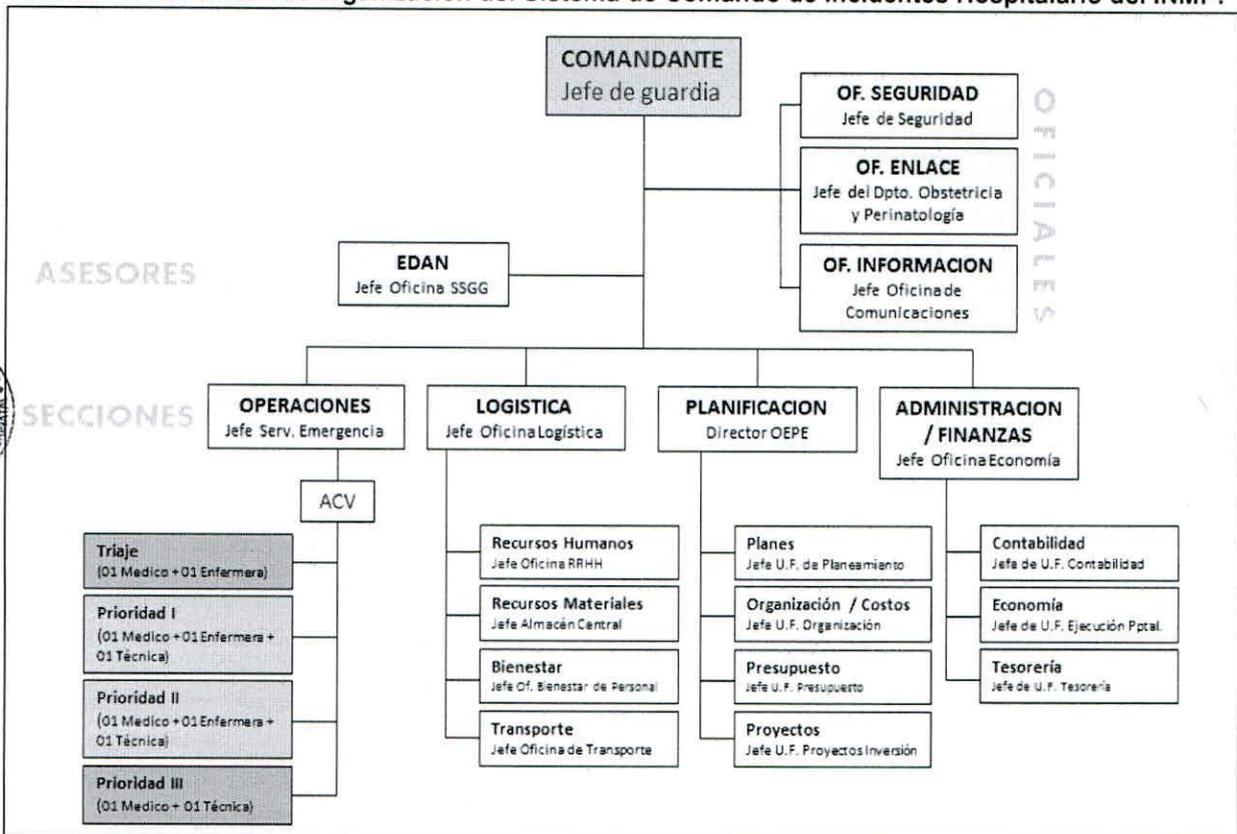
Tabla 13. Miembros del Puesto de Comando de Incidentes Hospitalario del INMP.

Cargo Puesto Comando	Cargo Institucional
Comandante	Jefe de Guardia
Oficial de Enlace	Jefe del Dpto. de Obstetricia y Perinatología
Oficial de Seguridad	Jefe de Seguridad
Oficial de Información	Jefe de la Oficina de Comunicaciones
Sección Planificación	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Sección Finanzas	Jefe de la Oficina de Economía
Sección Logística	Jefe de la Oficina de Logística
Sección Operaciones	Jefe de la Unidad de Cuidados Intensivos Materno
Grupo de Apoyo	GTGRD y Soporte Estratégico de Apoyo

Elaboración: Equipo técnico de la UFGRD

Fuente: R.D. N°139-2024-DG-INMP/MINSA, aprueba el Protocolo de Respuesta Hospitalario del INMP 2024.

Gráfico 5. Estructura de organización del Sistema de Comando de Incidentes Hospitalario del INMP.



Elaboración: Equipo técnico de la UFGRD

Fuente: R.D. N°139-2024-DG-INMP/MINSA, aprueba el Protocolo de Respuesta Hospitalario del INMP 2024.

6.2.3. BRIGADAS HOSPITALARIAS

Mediante Resolución Directoral N° 087-2025-DG-INMP/MINSA, se conforma el equipo de Brigadistas Hospitalarios del INMP, para la movilización de forma inmediata en situaciones de emergencias y desastres, complementando las acciones de respuesta y control a nivel local, regional o nacional.

Funciones:

Brigada de Evacuación

1. Dirigir las acciones de evacuación en caso de emergencias y desastres conforme a lo establecido en el Protocolo de Respuesta Hospitalario, siguiendo las rutas de evacuación preestablecidas.
2. Mantener a las personas evacuadas en los lugares de concentración externa señalizados hasta que la máxima autoridad lo determine.
3. Informar al Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres del INMP, sobre el estado de las personas evacuadas y de aquellas que se encuentren desaparecidas.

Brigada de Primeros Auxilios

1. Priorizar a los heridos o víctimas, previa evaluación rápida y oportuna (triaje).
2. Brindar atención de primeros auxilios y traslado a las personas heridas o lesionadas al área de expansión establecida.

Brigada de Lucha Contra Incendios

1. Al presentarse un incendio, llamar inmediatamente al número de los bomberos voluntarios (116) constituirse en la zona del siniestro con sus equipos respectivos.
2. Evaluar la situación y determinar las medidas de seguridad para las personas y las instalaciones afectadas.
3. Iniciar y combatir el incendio haciendo uso de técnicas y recursos que tengan disponibles, sin poner en riesgo la integridad de los brigadistas.
4. Si la situación lo amerita, dejar el combate del incendio a los bomberos brindándoles las facilidades correspondientes.
5. Mantener informado al Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres del INMP sobre la situación.

Brigada de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades:

1. Identificar y registrar de manera inmediata y preliminar los daños sobre la infraestructura en los componentes estructural y no estructural de las metodologías y herramientas disponibles del MINSa.
2. Determinar las condiciones de las instalaciones y emitir las recomendaciones pertinentes.
3. De ser el caso, solicitar evaluación de daños a mayor detalle.

Brigada de Búsqueda y Rescate:

1. Realizar la búsqueda y rescate de personas no habidas o atrapadas haciendo uso de las técnicas y recursos disponibles, sin poner en riesgo, bajo ningún motivo, la integridad del brigadista. Si la búsqueda y rescate requiere de técnicas y recursos sofisticados, eximirse de la acción inmediatamente, e informar de la situación al Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres del INMP, quienes determinaran las acciones convenientes.
2. Trasladar a las víctimas de los lugares peligrosos hacia las zonas de seguridad establecidas para la atención de víctimas (ACV).
3. Apoyar en mantener informado al Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres del INMP.

Brigada Especializada de Salud Mental:

1. Brindar soporte psicológico por una situación de emergencia ocasionada por la ocurrencia de emergencias por efecto de lluvias intensas.
2. Realizar sesiones de autocuidado con el personal y con las brigadas del INMP.



6.3. PROCEDIMIENTOS EPECIFICOS

6.3.1. PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN PARA REDUCIR DAÑOS EN SALUD

Intervención específica que se realiza teniendo en cuenta el escenario definido y el tiempo prudencial para ejecutarlo, con el objetivo de reducir los posibles daños en salud a la población y garantizar la continuidad del funcionamiento del INMP.

Tabla 14. Procedimientos de Preparación en salud, por escenario de riesgo.

ESCENARIO 1 (SIN AFECTACION)	ESCENARIO 2 (CON AFECTACION)
<p>Promover el fortalecimiento de las capacidades humanas y organizacionales de la población. Socializar el Protocolo de Evacuación del INMP. Capacitar al personal en técnicas de evacuación de pacientes críticos y no críticos del INMP. Capacitar al personal en Primeros Auxilios ante intoxicación por contaminación ambiental. Garantizar el suministro de medicamentos, equipamiento, insumos y materiales que se requieren</p>	<p>Promover el fortalecimiento de las capacidades humanas y organizacionales de la población. Socializar el Protocolo de Evacuación del INMP. Capacitar al personal en técnicas de evacuación de pacientes críticos y no críticos del INMP. Capacitar al personal en Primeros Auxilios ante intoxicación por contaminación ambiental. Garantizar el suministro de medicamentos, equipamiento, insumos y materiales que se requieren</p>

<p>para la respuesta. Adquirir medicamentos, insumos y EPP que se requiera para atender la emergencia en el INMP.</p> <p>Fortalecer la seguridad no-estructural y funcional del INMP. Identificar las rutas de evacuación y las zonas de seguridad internas y externas del INMP. Revisión de todos los sistemas de líneas vitales del INMP. Puesta a prueba del sistema de Perifoneo para determinar alarma. Puesta a prueba del sistema de encendido automático de luces de emergencia. Revisión del cierre hermético de las ventanas de las áreas críticas del INMP Garantizar la comunicación oportuna con Instituciones de primera respuesta y DIRIS LC. Contar con un directorio actualizado para la Coordinación interinstitucional garantizando la respuesta en salud.</p>	<p>para la respuesta. Adquirir medicamentos, insumos y EPP que se requiera para atender la emergencia en el INMP.</p> <p>Fortalecer la seguridad no-estructural y funcional del INMP. Identificar las rutas de evacuación y las zonas de seguridad internas y externas del INMP. Identificar los sitios alternos en caso de evacuación y traslado de pacientes. Revisión de todos los sistemas de líneas vitales del INMP. Puesta a prueba del sistema de Perifoneo para determinar alarma. Puesta a prueba del sistema de encendido automático de luces de emergencia. Revisión del cierre hermético de las ventanas de las áreas críticas del INMP. Limpieza de ductos y redes de aire acondicionado y ventilación de las áreas críticas del INMP. Verificar operatividad de transporte asistido por Ambulancia. Contar con un directorio actualizado para la Coordinación interinstitucional garantizando la respuesta en salud.</p>
---	---

Elaboración: Equipo técnico de la UFGRD

6.3.2. PROCEDIMIENTO DE ALERTA

Según la Directiva N°036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaraciones de Alertas en situaciones de Emergencias y Desastres", aprobada por R.M. N°517-2004/MINSA o la que haga sus veces, existen 3 tipos de alerta:

- **Alerta verde:** Situación de expectativa ante la posible ocurrencia de un evento adverso o destructivo durante las festividades.
- **Alerta Amarilla:** Situación que se establece cuando se recibe información sobre la inminente o alta probabilidad de ocurrencia de un evento adverso o destructivo durante el evento.
- **Alerta roja:** Situación que se establece cuando se han producido daños a la población, sus bienes y su entorno debido a un evento adverso o destructivo.

Tabla 15. Procedimientos de Alerta en salud, por escenario de riesgo.

ESCENARIO 1 (SIN AFECTACION)	ESCENARIO 2 (CON AFECTACION)
<p>Declaratoria de Alerta Amarilla: Ante la probabilidad de ocurrencia del evento destructivo, lo que determina que la Institución efectúe acciones de preparación para la posible ejecución de tareas de autoprotección y de auxilio. Se convoca a GTGRD a sesión ordinaria. Director o Jefe de Guardia comunica por todos los medios la declaratoria de Alerta amarilla (Perifoneo, WhatsApp, correo institucional) tanto al INMP como a DIRIS LC / DIGERD-MINSA</p> <p>En Alerta Amarilla: Implementar y ejecutar las acciones de preparación, alerta, comando y coordinación contenidas en el Plan de Contingencia aprobado.</p>	<p>Declaratoria de Alerta Roja: Cuando se han producido daños a la población, bienes y entorno del INMP debido a al evento destructivo, lo que determina que la institución ejecute intervenciones y acciones de respuesta necesarias. Se establece el GTGRD en sesión permanente. Director o Jefe de Guardia comunica por todos los medios la declaratoria de Alerta roja (Perifoneo, WhatsApp, correo institucional) tanto al INMP como a DIRIS LC / DIGERD-MINSA Activación de la alarma a través de aviso (perifoneo y megáfonos) y sirenas (institucional y ambulancias).</p> <p>En Alerta Roja: Ejecutar las acciones de respuesta contenidas en el Plan de Contingencia aprobado.</p>

Elaboración: Equipo técnico de la UFGRD

6.3.3. PROCEDIMIENTO DE COMANDO Y COORDINACIÓN

Comprenden las acciones que debe desarrollar el INMP para lograr una adecuada organización funcional y modular con el objetivo de garantizar el control de la respuesta en salud ante la ocurrencia del evento, además de la activación del **Sistema de Comando de Incidente Hospitalario (SCIH-INMP)**.

Asimismo, se debe garantizar la participación interinstitucional y la provisión de servicios de apoyo para actividades de alerta, movilización y respuesta, frente a emergencias ocasionadas durante el evento específico.

Tabla 16. Procedimientos de Comando y Coordinación en salud, por escenario de riesgo.

ESCENARIO 1 (SIN AFECTACION)	ESCENARIO 2 (CON AFECTACION)
<p>Activar el SCIH del INMP y brigadas Hospitalarias. Director o Jefe de Guardia designa responsables por servicios críticos para monitoreo de la emergencia. Contar con directorio actualizado de Instituciones de apoyo a la Emergencia.</p>	<p>Activar el GTGRD y SCIH del INMP. Designar líderes por servicios críticos para la respuesta en salud. Mantener reuniones al menos cada 6 horas para evaluar la respuesta (GTGRD en sesión permanente). Gestión de la información para una adecuada comunicación y apoyo con la DIRID LC. Mantener actualizada la Sala de Crisis con información del EDAN. Identificar los sitios alternos para el traslado de los servicios críticos dentro del INMP. Asegurar la operatividad de ambulancias para traslado de víctimas y pacientes. Coordinar con hospitales de apoyo para la atención de pacientes críticos en caso se requiera. Activar cadena de llamadas (Directorio actualizado).</p>

Elaboración: Equipo técnico de la UFGRD



6.3.4. PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN DE SALUD

Comprende el conjunto de acciones y actividades que se ejecutan frente a la emergencia. El INMP cuenta con su Protocolo de Respuesta Hospitalario, siendo responsable de su implementación y la provisión de recursos para asegurar la oportuna y adecuada atención a las posibles víctimas, conforme a sus competencias y capacidad resolutive. También es responsable del traslado de las mismas, desde el INMP a otro establecimiento de salud, en caso se requiera.

Tabla 17. Procedimientos de Respuesta en salud, por escenario de riesgo.

ESCENARIO 1 (SIN AFECTACION)	ESCENARIO 2 (CON AFECTACION)
	<p>Atención en salud de las víctimas directas durante las primeras 72 horas después del evento. Activar las brigadas de primera respuesta hospitalaria. Cierre temporal de los ingresos en Jr. Cangallo. Instalación del SCIH Habilitación de los sitios alternos. Emitir reportes de situación con base a los Reportes rápidos radiales y EDAN para la respuesta, para una fluida comunicación con el GTGRD Y DIRIS LC. Implementar el procedimiento de atención de víctimas según triaje y prioridad. Disponer de ambulancias con personal, equipos y combustible. Monitoreo diario de la contaminación del aire y del manejo de residuos sólidos. Transporte asistido de pacientes hacia una dependencia</p>

	especializada Traslado de pacientes a los sitios alternos identificados. Implementar la vigilancia de seguridad externa Suspender la prestación de servicios de salud y administrativos no esenciales. Convocar y asegurar la presencia de personal indispensable para la respuesta.
--	--

Elaboración: Equipo técnico de la UFGRD

6.3.5. PROCEDIMIENTO DE CONTINUIDAD DE SERVICIOS

Comprende el conjunto de acciones y actividades orientadas a garantizar la continuidad de la atención de salud en los servicios asistenciales y administrativos afectados a consecuencia del evento adverso. Para ello, la institución cuenta con su Plan de Continuidad Operativa, aprobado con Resolución Directoral N° 247-2024-DG-INMP/MINSA, y es responsable de su implementación en caso se requiera activar.

Según el Plan, se identificaron tres eventuales ubicaciones de lugares a donde se desplazaría el INMP para seguir operando con sus procesos priorizados:

Tabla 18. Lugares alternos para la Continuidad operativa según afectación.

ESCENARIO 1 (SIN AFECTACION)	ESCENARIO 2 (CON AFECTACION)
<p>Lugar alternativo N°01 Puerta de Ingreso Jr. Santa Rosa: En caso de continuidad operativa se acondicionará como ingreso temporal del Servicio de Emergencia (identificación, triaje, prioridad).</p> <p>Lugar alternativo N°02: Loza deportiva del INMP Ubicada detrás del edificio Perú Japón, se acondicionarán las instalaciones del SCI-H en caso de Continuidad Operativa: Puesto de Comando (PC); Área de Espera (E); Área de Concentración de víctimas (ACV); Base (B); Campamento (C).</p>	<p>Lugar alternativo N°01 Puerta de Ingreso Jr. Santa Rosa: En caso de continuidad operativa se acondicionará como ingreso temporal del Servicio de Emergencia (identificación, triaje, prioridad).</p> <p>Lugar alternativo N°02: Loza deportiva del INMP Ubicada detrás del edificio Perú Japón, se acondicionarán las instalaciones del SCI-H en caso de Continuidad Operativa: Puesto de Comando (PC); Área de Espera (E); Área de Concentración de víctimas (ACV); Base (B); Campamento (C).</p> <p>Lugar alternativo N°03: Auditorio del Edificio Perú Japón del INMP Ubicado en el primer piso, ingreso frente al servicio de Emergencia del Edificio Perú Japón, se acondicionará como sede alterna asistencial, uso de servicios críticos a determinar por la organización de la emergencia.</p> <p>Lugar alternativo N°04: Comedor principal del INMP Ubicado en el área de Nutrición del INMP, primer nivel. Se establecerá también como sede alterna asistencial, uso de servicios asistenciales a determinar por la organización de la emergencia.</p> <p>Lugar alternativo N°05: Patio de Comidas del INMP Ubicado al lado de la loza deportiva del INMP, primer nivel. Se establecerá como sede alterna administrativa, uso de servicios administrativos a determinar por la organización de la emergencia.</p> <p>Lugar alternativa N°06: Corresponde a un lugar estratégico determinado por la DIRIS LC y MUNILIMA, según corresponda al impacto de la emergencia o evento adverso. Independiente de la ubicación, ésta sede implica la disposición de una infraestructura móvil ad hoc en la sede alterna.</p>

Elaboración: Equipo técnico de la UFGRD



Tabla 19. Procedimientos específicos para la Continuidad Operativa según afectación.

ESCENARIO 1 (SIN AFECTACION)	ESCENARIO 2 (CON AFECTACION)
<p>Garantizar la continuidad de la atención de los servicios de salud. Monitorear el normal funcionamiento de los servicios de salud.</p>	<p>Garantizar la continuidad operativa de la atención en salud de los servicios asistenciales y administrativos afectados. Activar el Plan de continuidad operativa. Ingreso temporal de víctimas por las entradas que el director o quien haga sus veces determine. Evaluar los daños y las necesidades para la continuidad operativa en los sitios alternos. Implementar los sitios alternos para la continuidad de servicios esenciales. Traslado de los equipos y mobiliario prioritarios hacia los sitios alternos. Convocar y distribuir al personal esencial para la continuidad en los sitios alternos. Valoración del stock de medicamentos, insumos médicos y bienes esenciales para la continuidad.</p>

Elaboración: Equipo técnico de la UFGRD

6.4. ACTIVIDADES ARTICULADAS A LOS PROCESOS Y LINEAS DE ACCION

Con respecto a las actividades articuladas y tareas con presupuesto previstas en los objetivos, procesos y líneas de acción de la gestión del riesgo de desastres vinculado con el Programa Presupuestal 0068 para la implementación del presente Plan de Contingencia, la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres elaboró la matriz que se detalla en el Anexo 5.

6.5. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

La implementación del presente Plan de Contingencia, se dará en forma progresiva con la disponibilidad presupuestal 2025 del Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres".

Ante una demanda adicional, se gestionará en la cadena de emergencia 5006144. ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA DEL PP0068 y otras fuentes de financiamiento, de acuerdo con la declaratoria del Estado de Emergencia en la jurisdicción por impacto de daños a consecuencia de gran incendio urbano (DECRETO SUPREMO N° 032-2025-PCM).

Tabla 20. Productos y Actividades del Programa Presupuestal 0068 del INMP.

Producto	Actividad
3000740. Servicios públicos seguros ante emergencias y desastres	5005570. Desarrollo de estudios de vulnerabilidad y riesgo en servicios públicos
	5005585. Seguridad físico funcional de servicios públicos
	5005612. Desarrollo del Espacio de monitoreo de emergencias y desastres
3000734. Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres	5005560. Desarrollo de Simulacros en Reacción Reactiva
	5005610. Administración y almacenamiento de infraestructura móvil para la asistencia frente a emergencias y desastres
	5005561. Implementación de Brigadas para atención frente a emergencias y desastres
3000738. Personas con formación y conocimiento en gestión del riesgo de desastres	5005580. Formación y capacitación en Gestión del Riesgo de Desastres.
3000001. Acciones comunes	5004280. Desarrollo de instrumentos estratégicos para Gestión del Riesgo de Desastres.

Elaboración: Equipo técnico de la UFGRD.

Fuente: SIAF 2025.

6.6. MONITOREO Y EVALUACION

Las actividades de monitoreo y evaluación de la implementación del presente Plan de Contingencia estarán a cargo del GTGRD-INMP en coordinación con la UFGRD-INMP como asesor técnico. El GTGRD-INMP, diseñará las necesidades de atención prioritarias en los escenarios de su competencia, asimismo remitirán los preparativos y necesidades previos a la ejecución. Al término del mismo, presentarán el consolidado de acciones ejecutadas.

El GTGRD-INMP realizará un informe anual en el cual se deberá analizar y replantear de ser necesario, las actividades que tuvieron alguna deficiencia en la ejecución del presente Plan, el mismo que deberá ser puesto a consideración en sus sesiones ordinarias para su respectivo trámite y aprobación.

La responsabilidad de ejecutar el "**Plan de Contingencia de Evacuación de Pacientes del INMP frente a demolición de edificio afectado por Incendio en Barrios Altos 2025**", es del GTGRD-INMP conformado por la R.D. N°177-2023-DG-INMP/MINSA.



7. ANEXOS

Anexo 1. Procedimientos para la declaratoria de alerta frente a emergencias por incendios en el INMP.

DECLARATORIA DE ALERTA		
RESPONSABLE DE LA DECLARATORIA DE LA ALERTA	SITUACIONES QUE CONDICIONAN LA DECLARATORIA DE ALERTA	RELACIÓN ENTRE LA DECLARATORIA DE ALERTA Y EL PLAN DE CONTINGENCIA
La autoridad de salud correspondiente.	Alerta Verde: * Ante la posible ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen acciones de preparativos	En Alerta Verde: * Se deberá revisar / actualizar y aprobar el Plan de Contingencia según la ocurrencia de un posible evento adverso específico.
	Alerta Amarilla: * Ante la inminente o alta probabilidad de ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen acciones de preparación para la posible ejecución de tareas de autoprotección y de auxilio.	En Alerta Amarilla: * Se deberán implementar y ejecutar las acciones contenidas en el Plan de Contingencia aprobado.
	Alerta Roja: * Cuando se han producido daños a la población, sus bienes y su entorno debido a un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud intervenciones y acciones de respuesta que sean necesarias.	En Alerta Roja: * Se deberán ejecutar las acciones de respuesta contenidas en el Plan de Contingencia aprobado.
FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA		
RESPONSABLE DE LA DECLARATORIA DE LA ALERTA	SITUACIONES QUE CONDICIONAN LA FINALIZACIÓN DE LA ALERTA	
La autoridad de salud que decretó la declaratoria de la alerta.	* Nuevos conocimientos sobre el evento previsible que permite establecer que no ocurrirá o que dejó de ser una amenaza. * Una alerta posterior sobre un mismo evento y zona comprometida anula la anterior. * El control de la situación o de los daños ponen fin a la Alerta Roja.	

Fuente: R.D. N°139-2024-DG-INMP/MINSA, aprueba el Protocolo de Respuesta Hospitalario del INMP 2024.



Anexo 2. Instalaciones activadas en emergencias por Incendios en el área de expansión del INMP.

Descripción de Instalaciones del Sistema de Comando Salud del INMP	
Instalación	Pictograma de identificación
Puesto de Comando: Lugar donde se ejerce la función de mando. Se ubicará en el área de expansión cerca al comedor.	
Área de Concentración de Víctimas: Lugar donde se realizará la recepción de las víctimas, triage, estabilización y posterior derivación a áreas especializadas. Ubicación: área de expansión	
Área de espera: Lugar donde se concentran los recursos humanos mientras esperan sus asignaciones. Ubicación: Ingreso de emergencia y en el ACV	
Base: Lugar donde se coordina y se administran las funciones logísticas. Ubicación: comedor central	
Campamento: Lugar dentro del INMP, equipado y atendido para proporcionar al personal un lugar de alojamiento, alimentaciones e instalaciones sanitarias mientras duren las operaciones. Ubicación: Comedor Central	

Elaboración: Equipo técnico de la UFGRD

Fuente: R.D. N°139-2024-DG-INMP/MINSA, aprueba el Protocolo de Respuesta Hospitalario del INMP 2024.

Anexo 3. Lista nominal de brigadistas hospitalarios del INMP 2025.

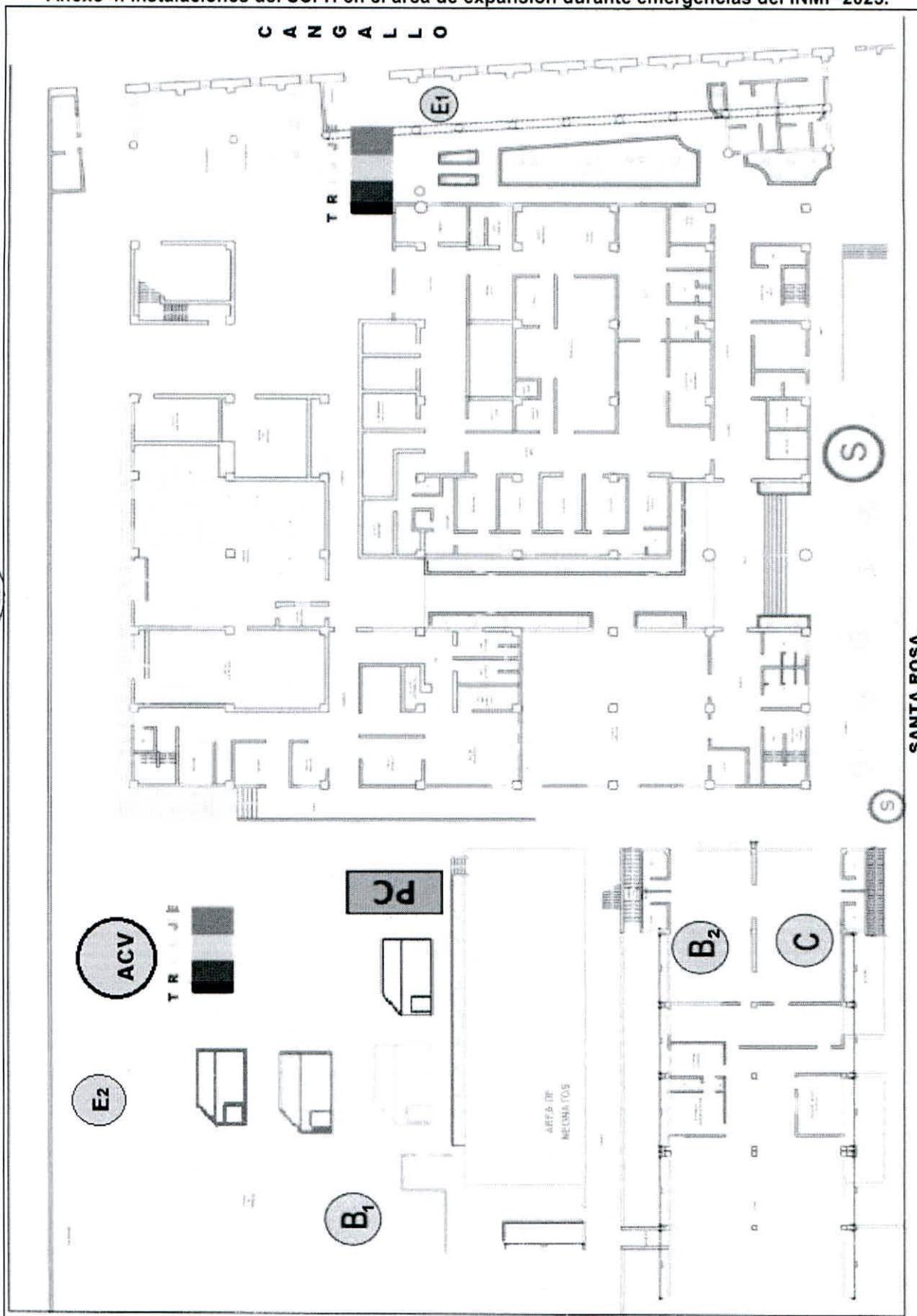
ID	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO	CARGO	SERVICIOS / AREAS
1	MATIAS BALDEON ANTONIO LUIS	BRIGADAS DE BÚSQUEDA Y RESCATE	CONDUCTOR	TRANSPORTE
2	QUEVEDO ARTEAGA JULIO ERNESTO	BRIGADAS DE BÚSQUEDA Y RESCATE	CONDUCTOR	TRANSPORTE
3	YARANGA FERNANDEZ MELANIO	BRIGADAS DE BÚSQUEDA Y RESCATE	CONDUCTOR	TRANSPORTE
4	GARAY SULCA LORENZO	BRIGADAS DE BÚSQUEDA Y RESCATE	CONDUCTOR	TRANSPORTE
5	HERRERA RAMIREZ EDUARDO	BRIGADAS DE BÚSQUEDA Y RESCATE	CONDUCTOR	TRANSPORTE
6	PEZO ATOCHE CARLOS JAVIER	BRIGADAS DE BÚSQUEDA Y RESCATE	TEC. ADMINISTRATIVO	OEPE
7	RUPIRE GARAYAR LILIA EMPERATRIZ	BRIGADAS DE BÚSQUEDA Y RESCATE	TEC. ENFERMERIA	UCIM - 1
8	ZEVALLS PALACIOS FELIX ANATOLIO	BRIGADAS DE BÚSQUEDA Y RESCATE	CONDUCTOR	TRANSPORTE
9	CABADA TEMOCHE ADOLFO FAUSTINO	BRIGADAS DE BÚSQUEDA Y RESCATE	CONDUCTOR	TRANSPORTE
10	ECHEGARAY PEÑA YURI	BRIGADAS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS	TÉCNICO	SERVICIO. GINECOLOGIA
11	CANDELA SIGUAS MIGUEL ANGEL	BRIGADAS DE LUCHA CONTRA INCENDIO	TÉCNICO	MANTENIMIENTO
12	CASTRO BENDEZU MIRIAM VICTORIA	BRIGADAS DE LUCHA CONTRA INCENDIO	TEC. ENFERMERIA	SERVICIO C
13	RIVERA LEYVA WALTER LUIS	BRIGADAS DE LUCHA CONTRA INCENDIO	CONDUCTOR	TRANSPORTE
14	BALABARCA AGUIRRE CARMEN TEODOLINA	BRIGADAS DE LUCHA CONTRA INCENDIO	LIC. ENFERMERIA	SERVICIO EMERGENCIA
15	CALLAHUI ORITZ IRMA TERESA	BRIGADAS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN	MEDICO	SERVICIO C
16	COLLADO ARAPA LUZ MILAGROS	BRIGADAS DE PRIMEROS AUXILIOS	OBSTETRIZ	CENTRO OBSTÉTRICO
17	ESPINOZA ARANDA ISABEL ROSA	BRIGADAS DE PRIMEROS AUXILIOS	OBSTETRIZ	SERVICIO EMERGENCIA
18	MORENO BELLIDO ANA BERTHA	BRIGADAS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN	LIC. ENFERMERIA	SERVICIO EMERGENCIA
19	NIEVES PEÑA MILENA GERALDINE	BRIGADAS DE PRIMEROS AUXILIOS	OBSTETRIZ	SERVICIO EMERGENCIA
20	PINILLOS GUZMAN NELLY DEL ROSARIO	BRIGADAS DE PRIMEROS AUXILIOS	OBSTETRIZ	SERVICIO A
21	QUEVEDO LOPES JUANA CECILIA	BRIGADAS DE PRIMEROS AUXILIOS	TEC. ENFERMERIA	SERVICIO EMERGENCIA
22	ESPINOZA DE LA SOTA IRENE BEATRIZ	BRIGADAS DE PRIMEROS AUXILIOS	LIC. ENFERMERIA	UCIM - 1
23	HUAMAN HUICHO GLADYS	BRIGADAS DE PRIMEROS AUXILIOS	OBSTETRIZ	SERVICIO EMERGENCIA
24	MENDOZA JUAREZ CONCEPCIÓN SUSANA	BRIGADAS DE PRIMEROS AUXILIOS	LIC. ENFERMERIA	UCIM - 2
25	PACHECO ROBLES SONIA LUZ	BRIGADAS DE PRIMEROS AUXILIOS	OBSTETRIZ	SERVICIO EMERGENCIA
26	LOAYZA FERREYRA LOURDES HERMINIA	BRIGADAS DE PRIMEROS AUXILIOS	TEC. ENFERMERIA II	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
27	ORTIZ MUÑOZ MARISOL	BRIGADAS DE PRIMEROS AUXILIOS	TEC. ENFERMERIA	SERVICIO EMERGENCIA
28	PARDO MEZA JESUS	BRIGADAS DE PRIMEROS AUXILIOS	MEDICO	GESTION DE LA CALIDAD
29	CHACON PAZ NANCY SUSANA	BRIGADAS DE PRIMEROS AUXILIOS	LIC. ENFERMERIA	PERICULTURA NEONATAL
30	PEINADO CHUCOS AQUILINA LEONIDAS	BRIGADAS DE PRIMEROS AUXILIOS	TEC. ENFERMERIA II	NEONATOLOGIA
31	ARELLANO CUEVA ANTONIA ELDA	BRIGADAS DE PRIMEROS AUXILIOS	TEC. ENFERMERIA	ESTERILIZACIÓN
32	MENDOZA VILLENA YLIANA BELINDA	BRIGADAS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN	OBSTETRIZ	SERVICIO EMERGENCIA
33	TORRES GAVELAN MARIA KATTIA	BRIGADAS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN	SECRETARIA	UFGRD
34	BARON DIAZ MARIA HOYOLA	BRIGADAS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN	LIC. EDUCACIÓN	I.E.I. CUNA "SANTA TERESITA"
35	NUÑEZ CARBONEL GLADYS	BRIGADAS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN	TEC. ADMINISTRATIVO	MESA DE PARTES
36	PACHECO GORDILLO DORA LILIA	BRIGADAS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN	SECRETARIA	OF. DE COMUNICACIONES
37	RAMOS ALVARADO ROSA	BRIGADAS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN	TEC. ADMINISTRATIVO	OF. DE GESTIÓN DE



		EVACUACIÓN		CALIDAD AUDITORIA MÉDICA
38	SANDOVAL CANALES JULIA LOURDES	BRIGADAS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN	SECRETARIA	NUTRICIÓN
39	SLATER CHONG ROSA TANITH	BRIGADAS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN	TEC. ADMINISTRATIVO	CENTRO OBSTÉTRICO
40	URRUTIA GARCÍA NELLY GRACIELA	BRIGADAS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN	LIC. EDUCACIÓN	I.E.I. CUNA "SANTA TERESITA"
41	BRAVO CHAVEZ ELVA ROSA	BRIGADAS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN	ASIST. EJEC. I	OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL
42	CABRERA OYAGUE MARIA DEL PILAR	BRIGADAS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN	ESPEC. ADMINISTRATIVO I	OF. EJ. DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
43	PONCE VENEROS LUCILA SUSANA	BRIGADAS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN	TEC. ADMINISTRATIVO I	OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL
44	ARMIJO ENCARNACIÓN FRANCISCA	BRIGADAS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN	PSICOLOGO	SERVICIO C
45	CARRERA VALVERDE CARMELA	BRIGADAS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN	ESPEC. ADMINISTRATIVO I	EF. BENEFICIOS Y PENSIONES
46	FUENTES RIVERA MEDINA ELIZABETH	BRIGADAS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN	OBSTETRIZ	DPTO. OBSTETRICES
47	PAREDES AGUILAR LUISA	BRIGADAS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN	CONTADORA II	UNIDAD DE ALMACEN
48	SOZA BIELI BIANCHI MARIA GABRIELA DE FATIMA	BRIGADAS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN	BIOLOGA	DPTO. PATOLOGIA
49	TACURI SALVA SILVIA REGINA	BRIGADAS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN	TRABAJO SOCIAL	SERVICIO A
50	VILLAFUERTE FUENTES GINA ISOLINA	BRIGADAS DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN	TRABAJO SOCIAL	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
51	BAZAN CHUMBE LUIS ALBERTO	BRIGADAS DE INTERVENCION INICIAL	TEC. ADMINISTRATIVO	UFGRD
52	ARANGURI HUANAY AMPARO MARIBEL	BRIGADISTA HOSPITALARIO	TECNICO EN ENFERMERIA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
53	NORIEGA GUTIERREZ LUIS ALEJANDRO	BRIGADISTA HOSPITALARIO	TECNICO ADMINISTRATIVO	OFICINA DE DOCENCIA
54	JUAREZ GARRAFA ELENA	BRIGADISTA HOSPITALARIO	ADMINISTRATIVO	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMÁTICA
55	PALOMINO FLORES YULIANA EDITH	BRIGADISTA HOSPITALARIO	TECNICO EN LABORATORIOS	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA
56	DIAZ RIOS CINTHIA	BRIGADISTA HOSPITALARIO	TRABAJO SOCIAL	EMERGENCIA
57	CHOQUEZ PECHO VIDAL FERNANDO	BRIGADISTA HOSPITALARIO	TECNICO EN LABORATORIO	BANCO DE LECHE
58	GOMEZ BALDEON RONALD	BRIGADISTA HOSPITALARIO	TECNICO EN SOPORTE INFORMATICO	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMÁTICA
59	ASMAT COOPA GINA KATIA	BRIGADISTA HOSPITALARIO	TECNICO EN ENFERMERIA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
60	PIÑAS VILCA VERONICA CRISTINA	BRIGADISTA HOSPITALARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
61	SOTO PADILLA ENRIQUE ANTONIO	BRIGADISTA HOSPITALARIO	PILOTO AMBULANCIA	TRANSPORTE
62	CAZORLA MOQUILLAZA LIZETH LORENA	BRIGADISTA HOSPITALARIO	TECNICO ASISTENCIAL	EMERGENCIA
63	ELIAS CONTRERAS JORGE LUIS	BRIGADISTA HOSPITALARIO	TECNICO EN ARCHIVO I	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMÁTICA
64	MONTENEGRO RAMIREZ NOELIA EVA	BRIGADISTA HOSPITALARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMÁTICA
65	SURICHAQUI CERRON ZULEMA YRENE	BRIGADISTA HOSPITALARIO	BIOLOGO	PATOLOGIA

Fuente: Resolución Directoral N° 087-2025-DG-INMP/MINSA

Anexo 4. Instalaciones del SCI-H en el área de expansión durante emergencias del INMP 2025.



Elaboración: Equipo técnico de la UFGRD

Fuente: R.D. N°139-2024-DG-INMP/MINSA, aprueba el Protocolo de Respuesta Hospitalario del INMP 2024.

Anexo 5. Matriz de actividades y tareas articuladas a los procesos y líneas de acción.

Objetivo General. Fortalecer la organización del INMP para enfrentar una emergencia producida por demolición de edificios afectados por el gran incendio en Barrios Altos

MACROPROCESO	PROCESO	LINEA DE ACCIÓN	ACTIVIDAD	TAREA	UNIDAD DE MEDIDA	META FISICA	PRESUPUESTO PARCIAL	FINANCIAMIENTO		RESPONSABLE	
								PRODUCTO	FUENTE		
GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	ESTIMACIÓN	Análisis de las amenazas y vulnerabilidades	1. Implementación y socialización de los riesgos asociados al evento y potenciales daños a la salud de las personas y a la infraestructura de la Institución	1.1. Inventario de los recursos disponibles, equipamiento biomédico, personal de salud, ambulancias, equipo de radiocomunicación e instrumental clínico de los servicios críticos.	Informe	1	A demanda	PP0068, 3000734	R.O.	GTGRD/UFGRD/IOEA/OL	
				1.2. Socialización de los efectos a la salud en pacientes hospitalizados, trabajadores y usuarios por el evento adverso en base a la vulnerabilidad identificada en el ISH vigente.	Informe	1	A demanda	Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres			
				1.3. Implementación del EMED Salud para la oportuna gestión de la información de los riesgos procedentes del evento y sus potenciales daños en la Institución.	Informe	1	A demanda				
	REDUCCIÓN	Seguridad Físico Funcional	2. Fortalecer la seguridad físico funcional de los servicios críticos de la Institución	2.1. Mantenimiento correctivo del sistema de transferencia automática y encendido de los grupos electrógenos.	Intervención	1	S/.20,000.00	PP0068, 3000740	R.O.	GTGRD/UFGRD/IOEA/OS/OL	
				2.2. Mantenimiento correctivo del sistema de detección, alarma y extinción contra incendios.	Intervención	1	S/.120,000.00				
				2.3. Mantenimiento correctivo y recarga de extintores.	Intervención	1	S/.10,000.00				
				2.4. Instalación de extintores de reserva en estaciones de emergencia	Intervención	1	S/. 5,000.00				
				2.5. Mantenimiento correctivo del sistema integral de radiocomunicación.	Intervención	1	S/.40,000.00				
				2.6. Mantenimiento del pintado de círculos de seguridad y puesto de comando salud	Intervención	1	S/.10,000.00				
				2.7. Mantenimiento correctivo de luces de emergencia.	Intervención	1	S/.20,000.00				
	2.8. Despejar rutas y salidas de evacuación, círculos de seguridad, zona de expansión y puesto de comando salud.	Informe	1	A demanda							
	PREPARACIÓN	Gestión	3. Fortalecer la organización de los servicios de salud frente a emergencias por incendios	3.1. Identificar y organizar las áreas de expansión asistencial interna, incluyendo la disponibilidad de camas y sitios alternos.	Informe	1	A demanda	PP0068, 3000734	R.O.	UFGRD/IOEA/HOSPITAL/IO/N	
				3.2. Equipar las áreas de expansión asistencial externa (zona de expansión y puesto de comando salud)	Infraestructura móvil	1	S/.30,000.00				
				3.3. Equipar a las brigadas de la institución para la atención en salud en caso del evento específico.	Brigada	1	S/.20,000.00				
		Organización	4. Desarrollo de capacidades del recurso humano	5. Asegurar la provisión de medicamentos e insumos médicos necesarios para la atención de salud	3.4. Capacitar a las brigadas de la institución sobre daños a la salud por el efecto de la emergencia.	Persona capacitada	25	A demanda	PP0068, 3000738	R.O.	UFGRD/IOEA/H
					4.1. Capacitar al recurso humano de la institución en manejo de daños derivados por incendios de origen natural o factor humano.	Persona capacitada	500	A demanda			
		Operaciones medicas	6. Garantizar la gestión de la respuesta para la organización de atención en salud.	7. Vigilancia epidemiológica frente a la emergencia por incendios	5.1. Elaborar las necesidades de medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo al perfil epidemiológico y la demanda esperada.	Informe	1	A demanda	PP0068, 3000734	R.O.	UFGRD/FARMACIA/IOEA
					5.2. Mantener la disponibilidad adecuada y oportuna de medicamentos y dispositivos médicos para la atención del incremento de la demanda.	Informe	1	A demanda			
					5.3. Adquirir medicamentos y dispositivos médicos para la atención de salud de las personas, y almacenarlas adecuadamente.	Intervención	1	A demanda			
		Operaciones medicas	6. Garantizar la gestión de la respuesta para la organización de atención en salud.	7. Vigilancia epidemiológica frente a la emergencia por incendios	6.1. Convocar al GTGRD INMP y activar el Protocolo de Respuesta Hospitalario.	Acta	1	A demanda	PP0068, 3000734	R.O.	GTGRD/UFGRD/IOEA
					6.2. Activar el EMED SALUD INMP y las brigadas de primera respuesta hospitalaria.	Acta	1	A demanda			
	6.3. Activar el Protocolo de evacuación parcial o total en caso se requiera.				Acta	1	A demanda				
	6.4. Habilitar los sitios alternos para el traslado de pacientes críticos.				Informe	1	A demanda				
	6.4. Emitir los reportes de situación con base a los Reportes rápidos radiales y EDAN para la respuesta.				Reporte	1	A demanda				
6.5. Implementar el procedimiento de atención de víctimas según triaje y prioridad.	Informe				1	A demanda					
6.6. Garantizar la disponibilidad de camas en situación de contingencia en áreas críticas e incrementar la oferta en caso se requiera.	Informe	1	A demanda								
Vigilancia epidemiológica	7. Vigilancia epidemiológica frente a la emergencia por incendios	7. Vigilancia epidemiológica frente a la emergencia por incendios	7.1. Notificación diaria de la vigilancia de daños trazadores.	Informe	1	A demanda	PP0068, 3000734, Capacidad instalada para la preparación y respuesta frente a emergencias y desastres	R.O.	UFGRD/SALUD AMBIENTAL/EPIDEMIOLOGIA		
			7.2. Implementación de la vigilancia epidemiológica post emergencia y salas de situación de salud en la población priorizada.	Informe	1	A demanda					
			7.3. Vigilancia epidemiológica post emergencia, investigación y control de brotes.	Informe	1	A demanda					
Gestión ambiental	8. Fortalecimiento de las competencias y capacidades para la aplicación de medidas de prevención ambiental	8. Fortalecimiento de las competencias y capacidades para la aplicación de medidas de prevención ambiental	8.1. Monitoreo diario de la contaminación del aire y del manejo de residuos solidos	Informe	1	A demanda	PP0068, 3000738.	R.O.	UFGRD/SALUD AMBIENTAL/EPIDEMIOLOGIA		
			8.2. Entrega de materiales e insumos de bioseguridad para el personal de primera respuesta.	Informe	1	A demanda					
CONTINUIDAD OPERATIVA	Transporte de víctimas	9. Operatividad del transporte asistido de pacientes	9.1. Transporte asistido de pacientes estables, no críticos de la institución hacia una dependencia especializada	Informe	1	A demanda	PP104, 3000801, Transporte asistido de la emergencia y urgencia	R.O.	UFGRD/IOEA/EMERGENCIA/TRANSPORT		
			9.2. Transporte asistido de pacientes críticos de la Institución hacia otra dependencia especializada.	Informe	1	A demanda					
	Continuidad de servicios esenciales	10. Garantizar la continuidad de la atención de salud en los servicios asistenciales y administrativos afectados	10. Continuidad de servicios esenciales	10.1. Evaluar los daños y las necesidades para la continuidad operativa.	Informe	1	A demanda	PP0068, 3000734	R.O.	GTGRD/UFGRD/IOEA	
				10.2. Activar el Plan de continuidad operativa.	Acta	1	A demanda				
			10.3. Implementar los sitios alternos para la continuidad de servicios esenciales.	Informe	1	A demanda					
			10.4. Convocar y distribuir al personal esencial para la continuidad en los sitios alternos.	Informe	1	A demanda					

Presupuesto estimado: S/. 275,000.00

Elaboración: Equipo técnico de la UFGRD-INMP.
Fuente: Plan de Contingencia frente a Incendios del INMP 2024.

Anexo 6. Ficha de registro de víctimas ante la ocurrencia de emergencias por incendios en el INMP.

N°	Datos personales (1)	Edad	Sexo M/F	Lugar de procedencia	Diagnóstico o presuntivo	Condición (2)	Referido a:

(1) Nombres y apellidos, o información
 (2) disponible que facilite la identificación de la víctima
 (3) Destino: Hospitalización, Sala de Operaciones, Unidad de Cuidados Intensivos, Alta, Fallecido o Referido a otro establecimiento de salud.
 Elaboración: Equipo tecnico de la UFGRD
 Fuente: R.D. N°139-2024-DG-INMP/MINSA, aprueba el Protocolo de Respuesta Hospitalario del INMP 2024



Anexo 7. Directorio de Instituciones de respuesta que apoyan al INMP.

CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA – COE SALUD		
ÁMBITO/NIVEL	RESPONSABLE OPERATIVO	TELÉFONO
Nacional	COE - SALUD	01 – 6119933

INSTITUCIÓN	TIPO DE APOYO	RESPONSABLE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Cuerpo de Bomberos	<ul style="list-style-type: none"> Primeros Auxilios Extinción de Incendios Búsqueda y Rescate en espacios confinados 	1er Jefe Teniente Brigadier CBP. José Cuzcano Gutierrez 2do Jefe: Capitán CBP. Giovanni Jacome Velasco	Jr. Junín No. 574 Lima	116
Policía Nacional Whatsapp	<ul style="list-style-type: none"> Orden Público 	Cmdte. Región	Lima Cercado	105 01 - 4281963 911 939-372-777
Defensa Civil	<ul style="list-style-type: none"> Soporte de suministros Evacuación de Víctimas 	Sec Técnico distrital	Calle Uno oeste Distrito de Lima 15036	110 01 – 2259898
Cruz Roja	<ul style="list-style-type: none"> Apoya en la atención de víctimas en masa. Apoya a la Referencia y atención de Pacientes 	Representante Oficial de Cruz Roja	Av. Arequipa 1285 Distrito de Lima 15046	115 01- 4700606

Anexo 8. Coordinación interinstitucional para la provisión de servicios durante emergencias por incendios en el INMP.

INSTITUCIÓN	TIPO DE APOYO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CENEPRED	Estimación de Riesgo.	Av. Del Parque Norte N°313 - 319, San Isidro, Lima - Perú	201-3550 Anexo 121
INDECI	Evaluación de daños y análisis de necesidades. Movilización y logística. Ayuda humanitaria para damnificados (alimentos, abrigo, albergue).	Calle Uno Oeste, Urb. CORPAC, San Isidro.	225-9898
	Dirección de Preparación.	Av. Gálvez Barrenechea 563 - San Isidro.	224-3600
	Dirección de Respuesta.	Calle Rodin 135 - San Borja.	224-2355
	Dirección de Rehabilitación	Av. Guardia Civil 922-san Isidro.	224-8100 Anexo 201
EsSALUD	Movilización y logística. Atención y control de daños a la salud.	Av. Arenales 1302 - Of. 115, Lima.	265-6000 Anexo 2496
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)	Ayuda humanitaria para damnificados (alimentos, abrigo, albergue).	Jr. Camaná 616, Lima	626-1600 Anexo 4030
Cruz Roja Peruana	Ayuda humanitaria para damnificados (alimentos, abrigo, albergue). Movilización y logística.	Av. Arequipa 1285, Santa Beatriz, Lima	275-3566
Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP).	Movilización y logística.	Av. Arequipa N°2495, San Isidro, Lima	399-1111 222-0222
UNICEF.	Ayuda humanitaria para damnificados. Logística para EESS.	Parque Melitón Porras 350, Miraflores, Lima.	613-0707 Fax: 447-0370
Programa Mundial Alimentario (PMA)	Ayuda alimentaria.	Los Cipreses 245, San Isidro, Lima.	440-4000 222-0568
OPS/OMS.	Canalización de solicitudes de apoyo externo	Los Pinos 251, Urb. Camachola Molina, Lima	319-5700 Fax: 437-8289
USAID/OFDA	Movilización y logística.	Jr. Río Danubio Mza M-2da, Lote 18, Urb. Las Praderas de La Molina, Lima.	365-0592 365-0550 Celular. 9900-5050

Elaboración: Equipo técnico de la UFGRD-INMP.

Fuente: R.D. N°139-2024-DG-INMP/MINSA, aprueba el Protocolo de Respuesta Hospitalario del INMP 2024.



Anexo 9. Red radial y telefonía de los EMED de los institutos y hospitales de Lima y Callao

INSTITUTOS Y HOSPITALES	INDICATIVOS
Hospital San Bartolomé	OCCA-2
Hospital de Emergencias Lima Este - Vitarte	OCCA-3
Hospital Materno Infantil Chilca	OCCA-34
Hospital Nacional Sergio E. Bernales	OCCA-13
Hospital Victor Larco Herrera	OCCA-60
Hospital Santa Rosa	OCCA-70
Hospital Lanfranco la Hoz-Ex Puente Piedra	OCCA-17
Hospital Nacional Dos de Mayo	OCCA-18
Hospital Nacional Arzobispo Loayza	OCCA-19
Hospital Nacional Cayetano Heredia	OCCA-20
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	OCCA-21
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa	OCCA-22
Hospital Nacional Hipólito Unanue	OCCA-23
Hospital San Juan de Lurigancho	OCCA-30
Hospital Maria Auxiliadora	OCCA-81
Hospital Hermilio Valdizan	OCCA-91
Instituto Nacional Especializado de Salud del Niño - Breña	OCCA-15
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	OCCA-15
Instituto Nacional de Salud del Niño Av. Brasil	OCCA-16
Instituto Nacional Especializado de Salud del Niño - San Borja	OCCA16A
Instituto Nacional Materno Perinatal	OCCA-38
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas	OCCA-29
Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi"	OCCA-9
Instituto Nacional Especializado de Salud del Niño - San Borja COE	OCCA-16B



FRECUENCIA DEL MINSA GAMMA VHF			
CANAL	FRECUENCIA		ENTIDAD
	RX	TX	
Canal 1	166.93	171.930	MINSA (Repetidora)
Canal 2	166.930		MINSA
Canal 3	170.610		MINSA
Canal 4	171.930		MINSA

Elaboración: Equipo técnico de la UFGRD-INMP.

Fuente: R.D. N°139-2024-DG-INMP/MINSA, aprueba el Protocolo de Respuesta Hospitalario del INMP 2024.

Anexo 10. Formato Reporte Radial

PERU		Ministerio de Salud		Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud		REPORTE RADIAL IPRESS		N°		
I. INFORMACIÓN GENERAL										
I-1	Evento:			I-2			Día del Evento:		Hora estimada:	
	Riesgos asociados:									
I-3	IPRESS:			UBICACIÓN:			I-4		Fecha de reporte:	
									Hora de reporte:	
(PARA SER LLENADO POR EL OPERADOR DE RADIO)										
II. DAÑOS				III. DISPONIBILIDAD						
				III.1 RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES*			III.2 MEDIOS DE COMUNICACIÓN DISPONIBLES*			
Vida y Salud		CANTIDAD	OBSERVACIONES							
II.1	PERSONAL DE SALUD	Lesionados		IV. NECESIDADES INMEDIATAS PARA ATENCIÓN						
II-2		Fallecidos								
II-3	POBLACIÓN GENERAL	Desaparecidos		IV-1 Acciones urgentes para continuar con atención			IV-2 Requerimientos			
II-4		Lesionados		Expansión hospitalaria: SI () NO ()			Recursos Humanos:			
II-5		Fallecidos		Establece SCS: SI () NO ()			Medicamentos e insumos:			
II-6		Desaparecidos		IPRESS de anillo de contención:						
Daño en infraestructura*				Otros:						
II-7	NO	SI	DESCRIPCIÓN	Oferta Móvil:						
Operatividad de la IPRESS										
II-8	No Afectado	Afectado Operativo	Inoperativo	V. LOGÍSTICA DE LA QUE DISPONE						
	OBSERVACIONES									
Servicios Básicos afectados		NO	SI	DESCRIPCIÓN	Para las 2 horas		Para las 6 horas		Para las 24 horas	
II-9	Agua*									
II-10	Energía eléctrica*									
II-11	Gas Medicinal									
II-12	Comunicaciones									
Nombre y apellido del informante:				Medio de reporte:			Nombre y firma del Responsable del Reporte:			
(PARA SER LLENADO POR EL OPERADOR DE RADIO)										
(*Datos prioritarios a ser considerados)										



Fuente: Reporte Rápido de Comunicaciones para Hospitales - DIGERD.

Anexo 11. Formato EDAN SALUD

EVALUACION DE DAÑOS Y ANALISIS DE NECESIDADES DE SALUD Formulario Preliminar

I. INFORMACIÓN GENERAL

Zona afectada:

Departamento: Provincia:

Distrito: Localidad (caserío, anexo y otros):

II. ACCESO

Vías de acceso disponibles para llegar a la zona afectada:

1. Vía de transporte: 2. Tipo de Vehículo:

3. Lugar de partida: 4. Tiempo de llegada (horas, días):

5. Ruta alterna:

III CARACTERÍSTICAS DEL EVENTO GENERADOR DE DAÑOS:

1. DIA Y HORA DE OCURRENCIA: _____

2. EVENTO GENERADOR: _____

3. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO : _____

4. EVENTOS SECUNDARIOS : _____

IV DAÑOS GENERALES

1. Población Total: _____ 2. Población Damnificada: _____

3. Viviendas : Total: = Habitables: + Inhabitable: + Destruidas:

4. Afectación de servicios básicos:

Agua potable: _____

Desagüe: _____

Energía eléctrica: _____

Comunicaciones: _____

Transporte: _____



V. DAÑOS A LA SALUD

1. Heridos:

Lugar de atención	Tipo de lesión	Heridos por lesión				Necesidad de tratamiento	
		N° heridos según gravedad				local	evacuación
		Grave	moderado	leve	total		

2. Número de Muertos: _____ 3. Número de desaparecidos: _____

4. Personal de Salud afectado:

Recursos Humanos	Total personal	Daños a la Salud		Damnificados	Observaciones
		Heridos	Muertos		
Médicos					
Enfermeras					
Otro personal					
Total					

5. Daños a los Servicios de Salud de la localidad:

Establecimiento de Salud	Funcionamiento del Servicio de Salud			¿Por qué? Indicar daños a la infraestructura, equipamiento, otros.	Observaciones
	Funciona		No funciona		
	Totalmente	Parcialmente			



VI. ACCIONES PRIORITARIAS PARA EL CONTROL DE LA SITUACIÓN Y ATENCION DE LA SALUD

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____

VII REQUERIMIENTO DE APOYO EXTERNO PARA EJECUCIÓN DE ACCIONES PRIORITARIAS

Medicamentos y Suministros:

Artículo	Presentación	Cantidad	Prioridad

Equipos:

Equipo	Fuente de energía	Cantidad	Prioridad

Recursos Humanos:

Profesión/oficio	Especialidad	Cantidad	Prioridad

COORDINACIONES REALIZADAS HASTA EL MOMENTO:

Lugar: _____ Fecha: _____ Hora: _____

Responsable del reporte: _____ Cargo o función: _____

Establecimiento de Salud: _____

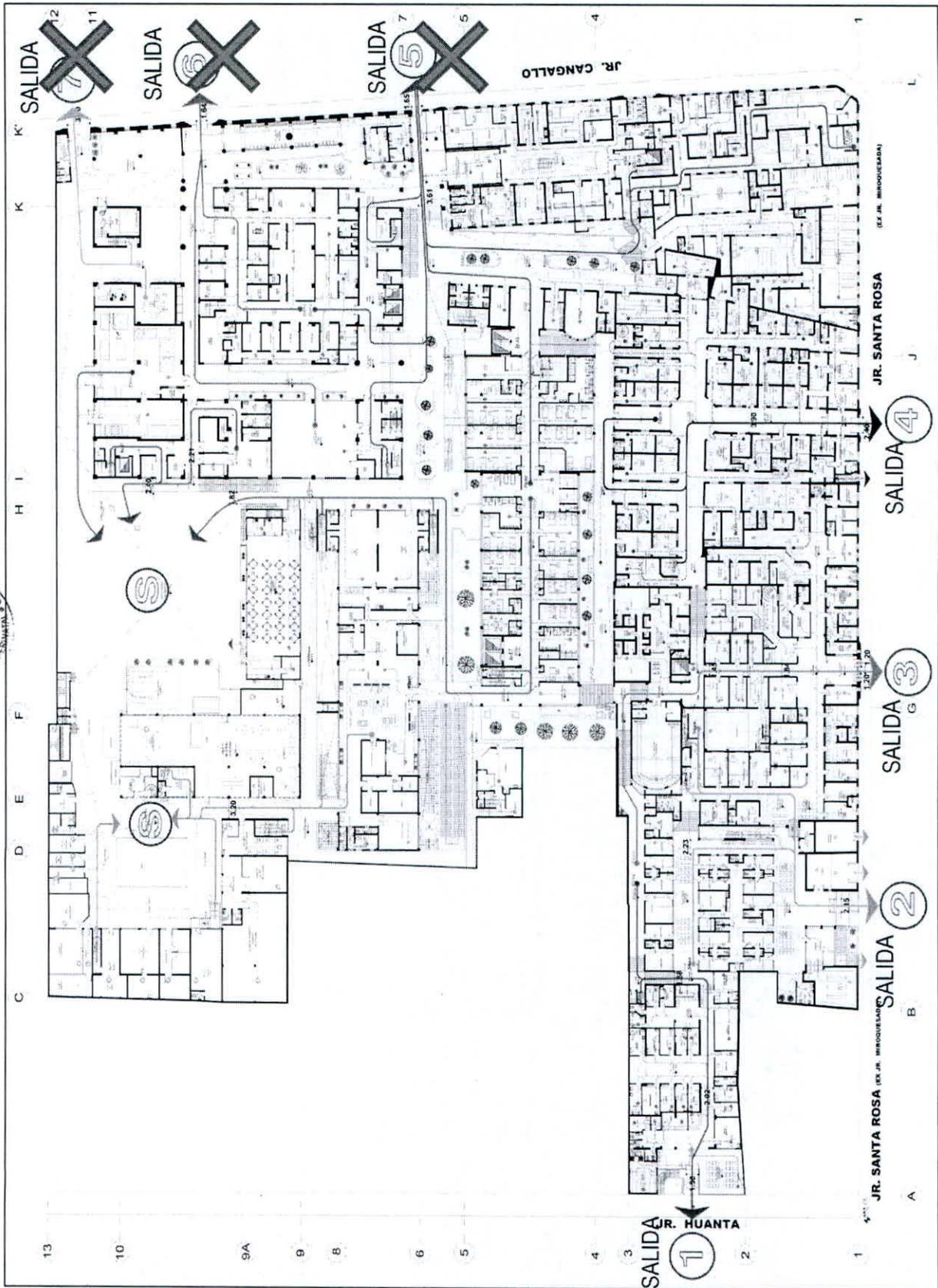
Enviar reporte al Centro de Operaciones de Emergencias (COE Salud)

- Teléfono :** (01) 6119933 // Cel 946285617
- Radio :** Gama HF 7.780.0 KHZ (convergencia - Central Minsa)
Gama VHF Canal 1 (OCCA-99)
- E-mail :** Tetra 605 (COE Salud), 603 (Central MINSA) - Lima
coesalud@minsa.gob.pe



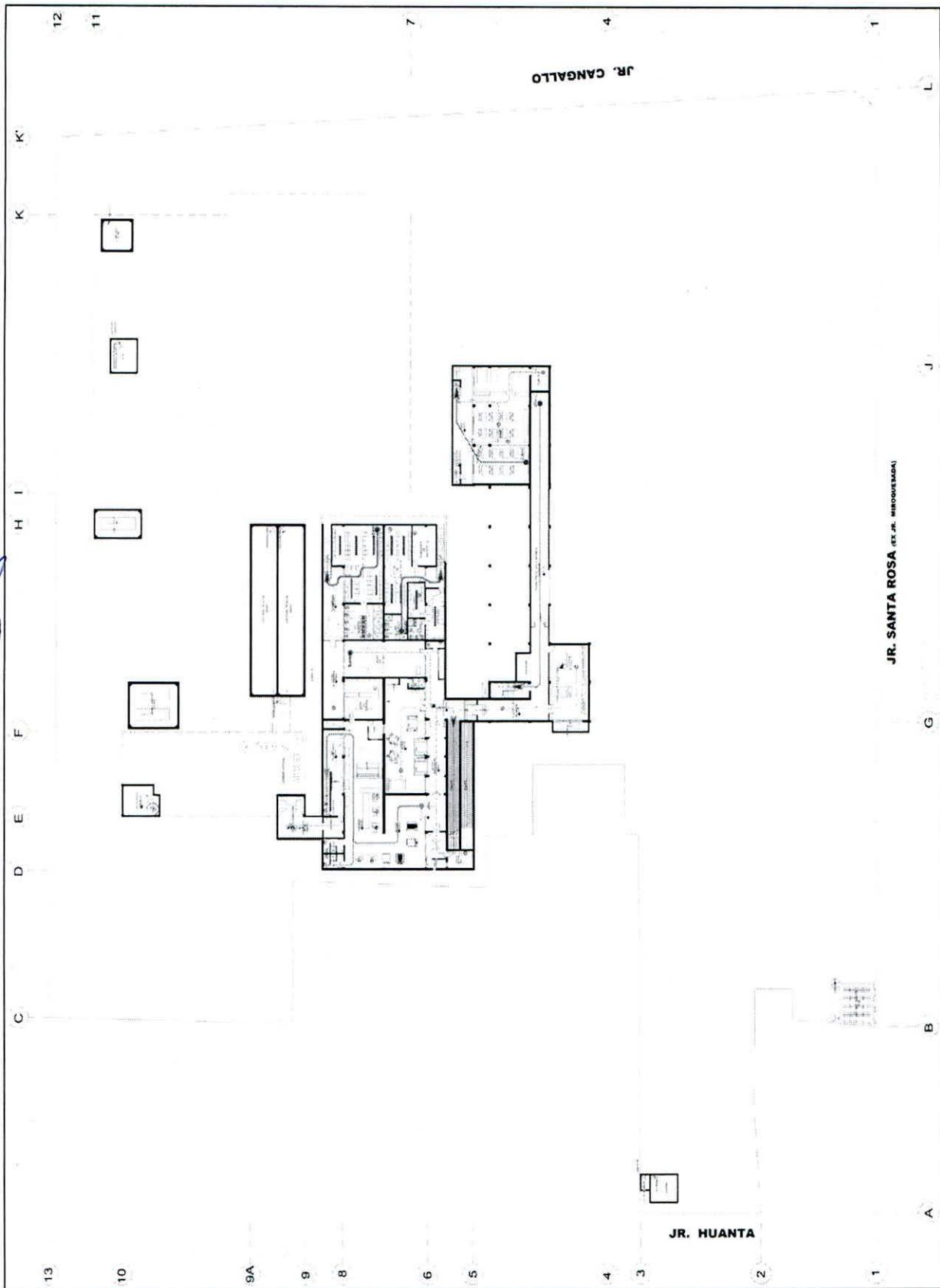
Anexo 12. Rutas de evacuación y Áreas de seguridad del INMP 2025

Primer piso:

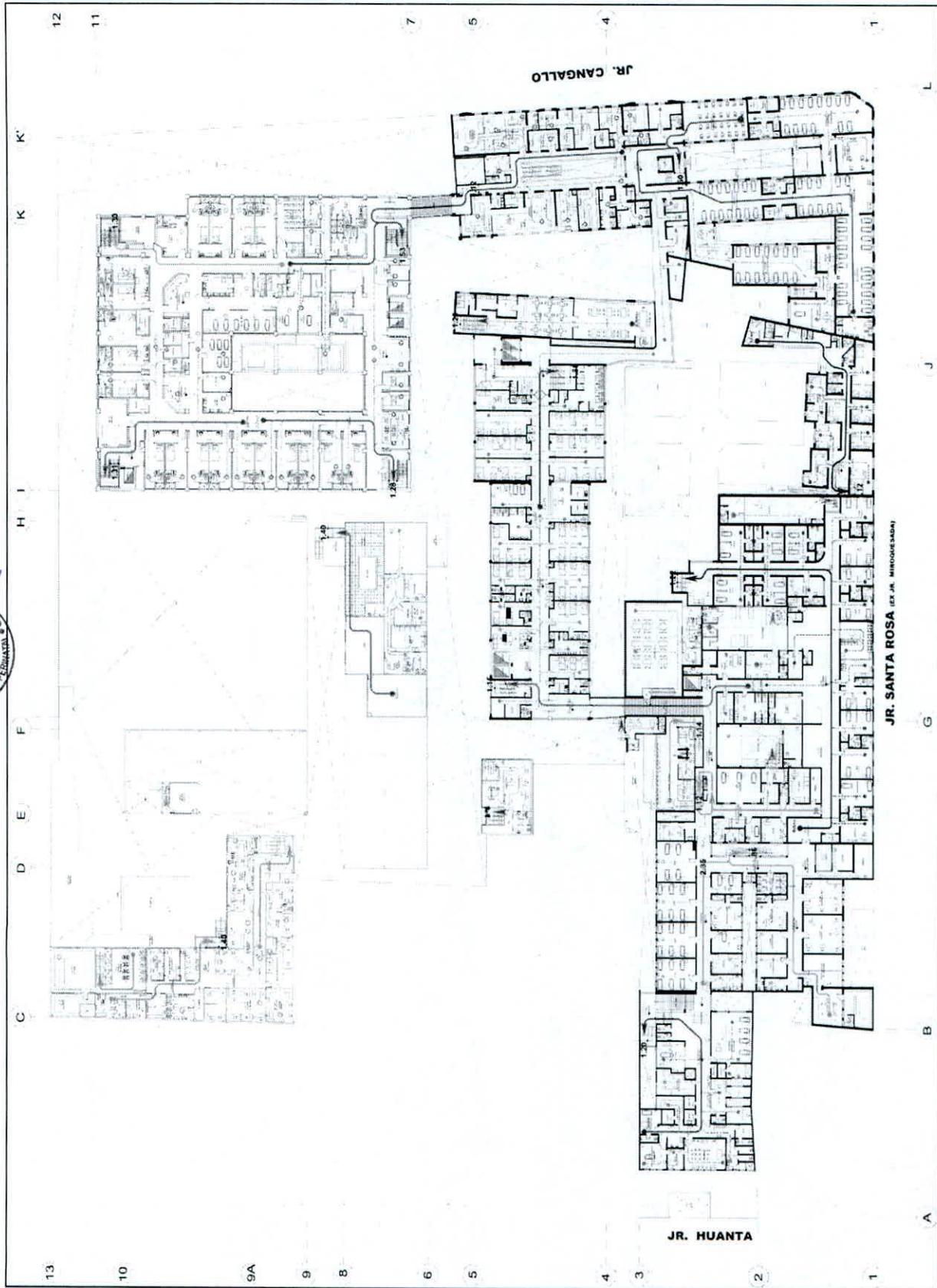


X Leyenda:
Salida anulada temporalmente por contingencia

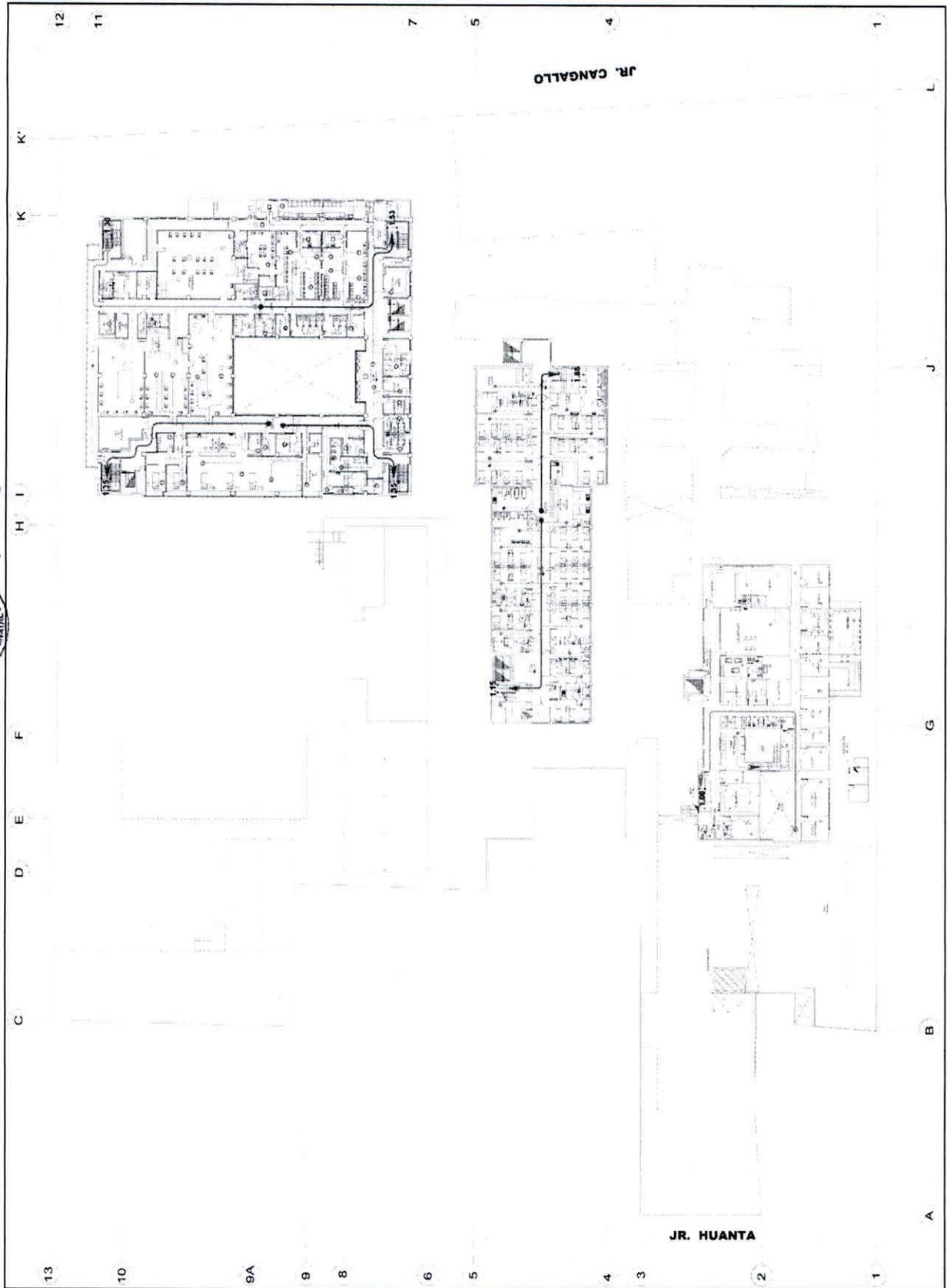
Sótano:



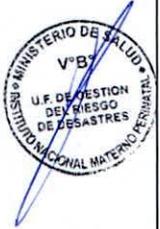
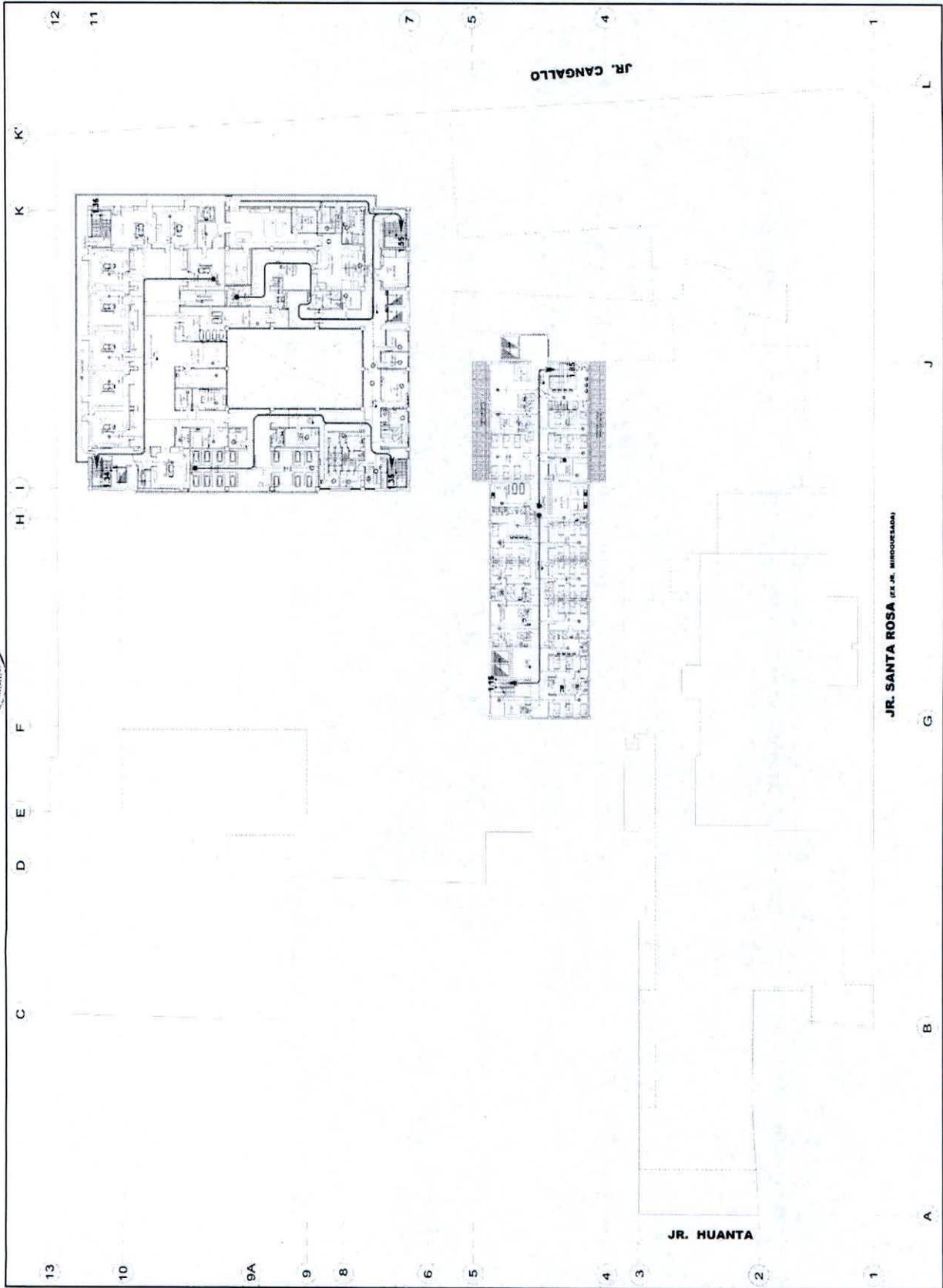
Segundo piso:



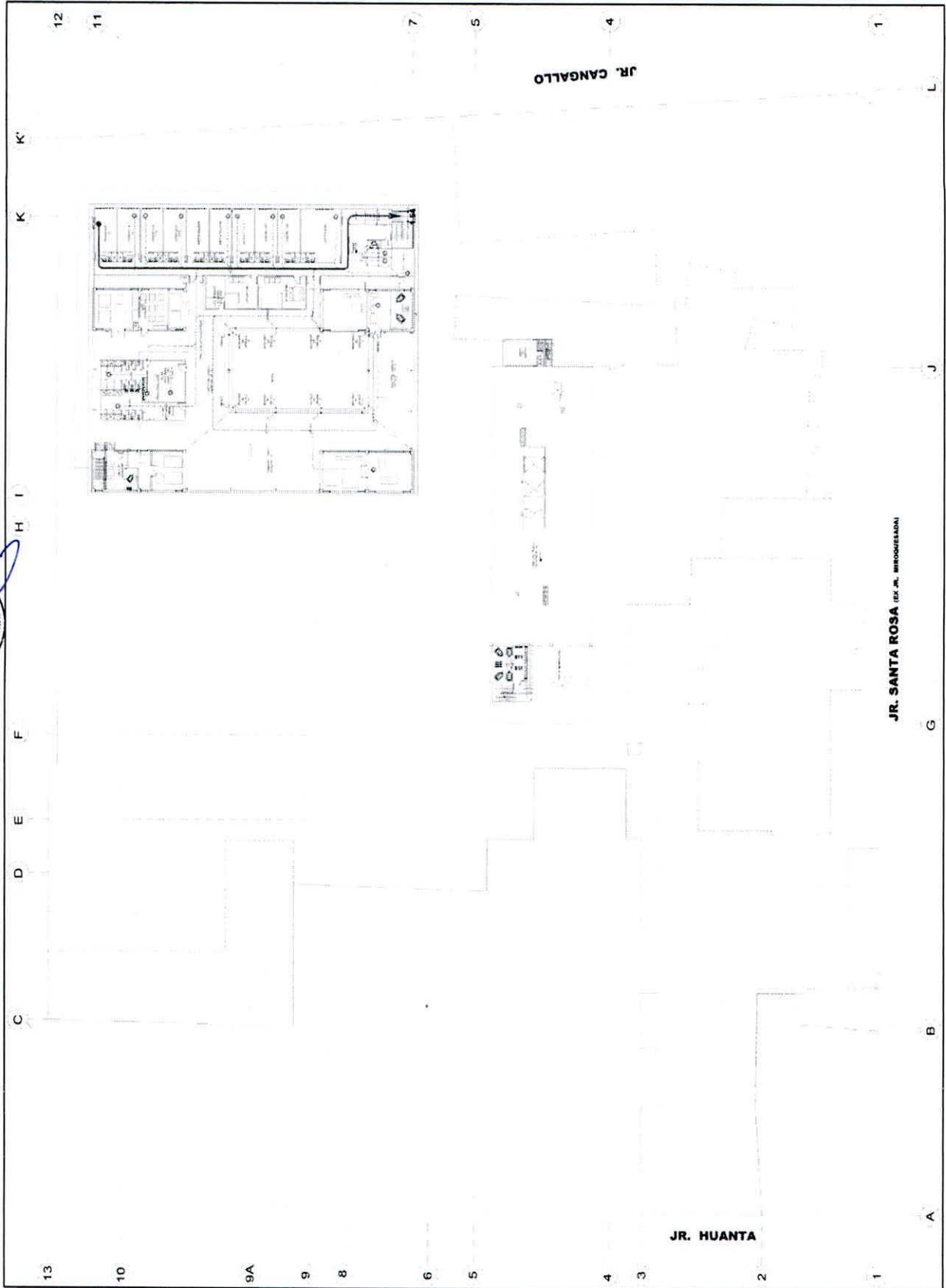
Tercer piso:



Cuarto piso:



Azotea:



Anexo 13. Acrónimos

- SEDAPAL: Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima
- CENEPRED: Centro Nacional de Estimación Prevención Y Reducción del Riesgo de Desastres
- CEPLAN: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
- GRD: Gestión del Riesgo de Desastres
- GTGRD: Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres
- INDECI: Instituto Nacional De Defensa Civil
- SINAGERD: Sistema Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres
- PCM: Presidencia del Consejo de Ministros
- MINSA: Ministerio de Salud
- INMP: Instituto Nacional Materno Perinatal
- EMED: Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres
- UFGRD: Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
- SCI-H: Sistema de Comando de Incidentes Hospitalario
- EDAN: Evaluación de daños y análisis de necesidades
- PPR: Presupuesto por Resultados
- PP: Programa Presupuestal
- R.O.: Recursos Ordinarios
- R.D.R.: Recursos Directamente Recaudados
- PLANAGERD: Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Anexo 14. Glosario de términos

- **Análisis de la vulnerabilidad:** Proceso mediante el cual se evalúa las condiciones existentes de los factores de la vulnerabilidad: exposición, fragilidad y resiliencia, de la población y de sus medios de vida. (Art. 2 numeral 2.1 del Reglamento de la Ley 29664).
- **Desastre:** Conjunto de daños y pérdidas, en la salud, fuentes de sustento, hábitat físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre a consecuencia del impacto de un peligro o amenaza cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales, sobrepasando la capacidad de respuesta local para atender eficazmente sus consecuencias, pudiendo ser de origen natural o inducido por la acción humana. (Art. 2 numeral 2.6 del Reglamento de la Ley 29664).
- **Emergencia:** Estado de daño sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada. (Art. 2 numeral 2.8 del Reglamento de la Ley 29664).
- **Evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN):** Identificación y registro cualitativo y cuantitativo, de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso. (Art. 2 numeral 2.9 del Reglamento de la Ley 29664).
- **Elementos en riesgo o expuestos:** Es el contexto social, material y ambiental presentado por las personas y por los recursos, servicios y ecosistemas que pueden ser afectados por un fenómeno físico. (Art. 2 numeral 2.10 del Reglamento de la Ley 29664).
- **Estimación del riesgo:** Acciones y procedimiento que se realizan para genera el conocimiento de los peligros o amenazas, analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la Gestión del Riesgo de Desastres. (Literal a. del art. 6 numeral 6.2 de la ley).
- **Gestión reactiva:** Es el conjunto de acciones y medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo. (Literal b. del art. 6 numeral 6.1 de la ley 29664).



- **Identificación de peligros:** Conjunto de actividades de localización, estudio y vigilancia de peligros y su potencial de daño, que forma parte del proceso de estimación del riesgo. (Art. 2 numeral 2.11 del Reglamento de la Ley 29664).
- **Peligro:** Probabilidad de que un fenómeno físico, potencialmente dañino, de origen natural o inducido por la acción humana, se presente en un lugar específico, con una cierta intensidad y en un periodo de tiempo y frecuencia definidos. (Art. 2 numeral 2.15 del Reglamento de la Ley 29664).
- **Peligro inminente:** Probabilidad que un fenómeno físico, potencialmente dañino de origen natural o inducido por la acción humana, ocurra en un lugar específico, en un periodo inmediato y sustentado por una predicción o evidencia técnico científica que determine las acciones inmediatas y necesarias para reducir sus efectos. (Art. 3 numeral 3.13 D.S. N° 074-2014-PCM).
- **Fuego:** Fenómeno químico exotérmico, con desprendimiento de calor y luz, es el resultado de la combinación de combustible, calor y oxígeno.
- **Incendio:** Fuego descontrolado de grandes proporciones el cual no pudo ser extinguido en sus primeros minutos, y que debe ser atendido por los bomberos.
- **Material combustible:** cualquier material capaz de liberar energía cuando se oxida de forma violenta con desprendimiento de calor.
- **Material o sustancia inflamable:** cualquier material o sustancia que, tras ser encendida por una fuente de ignición, continúa quemándose después de retirarla.
- **Plan de contingencia:** Son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel nacional, regional y local. (Art. 2 numeral 2.16 del Reglamento de la Ley 29664).
- **Preparación, respuesta y rehabilitación:** Acciones que se realizan con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables, permitiendo normalizar las actividades en la zona afectada por el desastre. (Literal c. del art. 6 numeral 6.2 de la ley).
- **Primera respuesta:** Intervención de las organizaciones especializadas, tales como las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, instituciones de Salud, Cruz Roja Peruana, ente otras entidades públicas y privadas, con la finalidad de salvaguardar la vida de las personas afectadas en las zonas de emergencias o desastres, en coordinación con las autoridades competentes en los tres niveles de gobierno.
- **Respuesta:** Conjunto de actividades y tareas realizadas que se ejecutan de manera eficaz y eficiente ante un peligro inminente, emergencia o desastre, para salvaguardar la vida y el patrimonio de las personas y el Estado, proporcionando asistencia humanitaria a la población afectada y damnificada. La respuesta tiene tres momentos: Intervención inicial, Primera Respuesta y Respuesta Complementaria.
- **Respuesta complementaria:** Acciones oportunas, adecuadas y temporales que ejecutan las entidades integrantes del SINAGERD, ante una emergencia o desastre, para brindar asistencia humanitaria a la población afectada.
- **Respuesta de salud:** Conjunto de acciones orientadas a brindar la atención de salud en situaciones de emergencia y desastres a las personas afectadas, así como cubrir necesidades de salud pública. Incluye: registro, clasificación y estabilización de heridos/lesionados, atención pre-hospitalaria, traslado de heridos, atención hospitalaria, instalación de hospitales de campaña, asistencia de salud mental y desplazamiento de brigadas de salud.
- **Riesgo de desastre:** Es la probabilidad de que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad y el impacto de un peligro. (Art. 2 numeral 2.19 del Reglamento de la Ley 29664).
- **Vulnerabilidad:** Es la susceptibilidad de la población, la estructura física o las actividades socioeconómicas, de sufrir daños por acción de un peligro o amenaza. (Art. 2 numeral 2.20 del Reglamento de la Ley 29664 y sus modificatorias).
- **Adaptación al cambio climático:** Conjunto de medidas que se orientan a limitar los impactos,



reducir las vulnerabilidades e incrementar la resiliencia frente al cambio del clima de los sistemas humanos y naturales, realizando ajustes en sus sistemas ecológicos, sociales y económicos en respuesta a estímulos climáticos reales o previstos y sus efectos o impactos. Se refiere a cambios en los procesos, prácticas y estructuras para moderar los daños potenciales o para beneficiarse de las oportunidades asociadas con el cambio climático. En términos sencillos, los países y las comunidades necesitan desarrollar soluciones de adaptación e implementar acciones para responder a los impactos del cambio climático que ya están ocurriendo, así como prepararse para los impactos futuros.

